

CENTRO DE DETENCIÓN DEL CONDADO DE DAVIESS

MANUAL DEL RECLUSO
2025

ART MAGLINGER, CARCELERO

MANUAL DEL RECLUSO

Preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes

1. Correo/paquetes certificados o FedEx

- P. ¿Se permite a los reclusos recibir correo o paquetes certificados o de FedEx?
A. *No. No está permitido recibir estos paquetes en DCDC.*

2. Tarifas de copago por servicios médicos

- P. ¿Por qué los reclusos estatales y federales tienen que pagar el tratamiento médico cuando el DOC o el USM...
Paga su estancia?
A. *Ningún recluso necesita pagar los “gastos médicos” para tratamiento; ” sin embargo, todos los reclusos, incluidos los estatales y federales, se les cobra un “copago”. “tarifa” por los servicios que reciben.*

3. Tarifas de alojamiento para reclusos del condado

- Q. ¿Por qué los reclusos del condado todavía tienen que pagar sus cuotas diarias de alojamiento?
A. *Los reclusos del condado siguen siendo responsables de sus tarifas diarias de alojamiento, ya que ha habido
No hay cambios en este reglamento en este momento.*

4. Correo

- P. ¿Por qué tarda más tiempo acceder al correo que se recibe los días sábado?
A. *El correo recibido los sábados no se procesa durante el fin de semana. Se procesa y se entrega junto con el correo recibido los lunes.*

5. Confidencialidad médica

- Q. ¿Las discusiones médicas se mantienen confidenciales?
A. *Sí. Las discusiones médicas se mantienen confidenciales, excepto la información relacionada con abuso sexual, que deberá informarse al personal del DCDC.*

6. Hora del teléfono no publicada

- P. ¿Por qué el tiempo de teléfono recién adquirido no aparece en la cuenta telefónica?
A. *El tiempo de teléfono recién adquirido a veces puede demorar hasta dos horas en publicarse. telefónicas .*

7. Confidencialidad del Centro de Crisis por Violación

- P. ¿ Las sesiones de asesoramiento en caso de crisis por violación se mantienen confidenciales?
- A. *Sí. Estas sesiones se mantienen confidenciales, excepto la información sobre relaciones sexuales. abuso de reclusos con discapacidades que no pueden protegerse a sí mismos, lo cual deberá ser denunciado autoridades externas competentes .*

MANUAL DEL RECLUSO

TABLA DE CONTENIDO

A

1. Segregación Administrativa – AS
2. Kits de admisión
3. Información de la agencia
4. Acceso de abogados

B

5. Biblias y libros de ejercicios bíblicos
6. Cautiverio
7. Libros
8. Asignaciones de literas

do

9. Cambios celulares
10. Correo certificado y paquetes
11. Cadena de mando
12. Capellán
13. Formulario de queja por derechos civiles de 1983
14. Clasificación para DCDC
15. Limpieza de celdas
16. Clero
17. Maquinillas para cortar el pelo y las uñas
18. Comisario
19. Conflictos
20. Contrabando
21. Copias de documentos legales
22. Acceso a la corte
23. Fechas de audiencias judiciales
24. Tarjetas de crédito

D

25. Departamento de Defensa Pública – DPA
26. Procedimientos disciplinarios
27. Segregación Disciplinaria – DS

mi

28. Servicio de correo electrónico
29. Asistencia de emergencia

F

30. Faxes para reclusos
31. Correo y paquetes de Federal Express
32. Honorarios

GRAMO

33. Juegos
34. Gafas o lentes de contacto
35. Procedimiento de quejas

yo

36. Cortes de pelo
37. Recuento de cabezas
38. Segregación de alto riesgo – RRHH

I

39. Hielo

- 40. Tarjetas de identificación
- 41. Indigente
- 42. Artículos emitidos

K

- 43. Quioscos

yo

- 44. Lavadero
- 45. Documentos legales
- 46. Correo legal
- 47. Servicios de biblioteca
- 48. Luces – encendidas y apagadas

METRO

- 49. Revistas
- 50. Correo
- 51. Mantenimiento
- 52. Matrimonios
- 53. Comidas
- 54. Médico
- 55. Medicamentos
- 56. Atención de salud mental
- 57. Mensajes para los reclusos
- 58. Dinero para los reclusos
- 59. Movimientos dentro de las instalaciones

norte

- 60. Periódicos
- 61. Servicio de Notario

Oh

- 62. Horario de oficina
- 63. Solicitudes de registros abiertos

PAG

- 64. Programa de detención periódica
- 65. Artículos permitidos
- 66. Poder legal
- 67. PREA – Abuso/Acoso Sexual
- 68. PREA – Abuso/Acoso Sexual – Reclusos Federales
- 69. Privilegios – Población General
- 70. Programas
- 71. Horarios de programas
- 72. Propiedad
- 73. Comunicados de propiedad
- 74. Segregación de Custodia Protectora – PC
- 75. Información pública

R

- 76. Segregación racial
- 77. Ramadán
- 78. Centro de crisis por violación
- 79. Maquinillas de afeitar
- 80. Recreación
- 81. Lanzamientos
- 82. Religión
- 83. Derechos
- 84. Normas y reglamentos

S

- 85. Artículos sanitarios para mujeres
- 86. Búsqueda y decomiso
- 87. Vender un vehículo
- 88. Abuso/Acoso Sexual – PREA
- 89. Horario de cambio de hojas
- 90. Zapatos o botas – Trabajadores reclusos
- 91. Duchas
- 92. Llamada por enfermedad
- 93. Firma del recluso
- 94. Jabón

- 95. Servicios sociales
- 96. Unidad de Vivienda Especial – SHU
- 97. Presos del estado
- 98. Programa de Abuso de Sustancias – SAP
- 99. Vigilancia del suicidio segregada – SW

yo

- 100. Llamadas telefónicas a reclusos
- 101. Teléfonos
- 102. Televisores
- 103. Temperatura
- 104. Servicio de texto
- 105. Instalación libre de tabaco
- 106. Papel higiénico
- 107. Toallas
- 108. Basura

tú

- 109. Uniformes

V

- 110. Visitación
- 111. Servicio de correo de voz

Yo

- 112. Programa de liberación laboral

Todas las políticas, procedimientos y horarios de este manual están sujetos a cambios sin previo aviso.

Segregación Administrativa – AS

- a. Consulte “Unidad de vivienda especial” en este manual.

2. Kits de admisión

- a. Se entregarán kits de admisión a cada recluso al ser ubicado en una unidad de alojamiento.
- b. Se cobrará automáticamente una tarifa de \$3 a las cuentas de los reclusos del condado que no paguen por sí mismos sus tarifas de alojamiento.
- c. Los kits incluyen un peine, desodorante, 3 hojas de papel, 1 sobre sellado, bolígrafo, champú, jabón, cepillo de dientes y pasta de dientes.

3. Información de la agencia

AGENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Tribunal de circuito del condado de Daviess	100 E 2nd St, Owensboro KY 42303	270-687-7200
Centro de detención del condado de Daviess	3337 Carretera 144, Owensboro, Kentucky 42303	270-685-8466
Departamento del Sheriff del condado de Daviess	212 St Ann, Owensboro, Kentucky 42303	270-685-8444
Departamento de Correcciones	PO Box 2400, Frankfort KY 40602	1-502-564-2433
Departamento de Defensa Pública	Calle Frederica 920, n.º 1006, Owensboro, Kentucky 42301	1-502-564-4914
Defensor público federal de Kentucky	629 Calle Cuarta Sur, Louisville, KY 40202	1-800-411-4106
Defensor público federal de Tennessee	810 Broadway, Suite 200, Nashville, Tennessee 37203	1-615-780-6218
Policía del estado de Kentucky	8298 Keach Dr., Henderson, KY 42420	270-826-3312
Departamento de policía de Owensboro	222 E 9th St, Owensboro, Kentucky 42303	270-687-8888
Servicios previos al juicio	100 E 2nd St, Owensboro KY 42303	270-687-7232
Libertad condicional y libertad bajo palabra	121 E 2nd St, Owensboro KY 42303	270-687-7245

4. Acceso de abogados

- a. Consulte “Derechos; Acceso a abogados” en este manual.

5. Biblias y libros de ejercicios bíblicos

- a. Se pueden solicitar Biblias y libros de trabajo bíblicos gratuitos en el quiosco en la pestaña “Religión”.
- b. Consulte “Libros” en este manual para obtener más información.

6. Cautiverio

- a. Las fianzas deben pagarse en la oficina del secretario, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4 p. m., en Judicial Center, 100 East Second Street.
- b. Se aceptan fianzas en DCDC durante todo el día los sábados y domingos, todos los días de 4 p. m. a 8 a. m. o en cualquier momento en que la oficina del secretario esté cerrada.
- c. Las fianzas y multas judiciales pagadas en DCDC deben pagarse únicamente en efectivo.
- d. Incluso aunque se pague una fianza, los reclusos aún pueden deber otros cargos de la cárcel.

7. Libros

- a. Donado a la biblioteca de reclusos
 1. Se pueden donar libros nuevos o usados a la biblioteca de reclusos.
 2. Requisitos:
 - a. No se permiten libros de tapa dura
 - b. Sin encuadernaciones en espiral
 - c. No se permiten desnudez, pornografía ni ningún contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
- b. Enviado por correo a los reclusos
 1. Requisitos:
 - a. Debe tener el nombre del recluso en el paquete de envío.
 - b. Debe enviarse por correo desde una empresa verificable.
 - c. No se permiten libros de tapa dura
 - d. Sin encuadernaciones en espiral
 - e. No se permiten desnudez, pornografía ni ningún contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
 - f. No hay contenedores en caja
- c. Los libros que no cumplan con los requisitos serán devueltos al remitente o colocados en la propiedad del recluso para que los reciba al momento de su liberación.

8. Asignaciones de literas

- a. Los criterios para las asignaciones de literas bajas incluyen a los reclusos que tienen o son:
 1. Medicamentos para la diabetes, con aprobación médica.
 2. Personas mayores de 55 años o más
 3. Obeso, 350 libras o más
 4. Embarazada, si se sabe, con aprobación médica

5. Trastornos convulsivos, con aprobación médica
 6. Artritis severa, con aprobación médica.
 - b. Los reclusos que obliguen a otro recluso a salir de una litera baja asignada pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.
 - c. Por regla general, no se realizan otras asignaciones de literas en la población general.
- 9. Cambios celulares**
- a. Si un recluso no se siente seguro en una celda, debe notificar al personal inmediatamente si es necesario tomar una acción rápida.
 - b. Los reclusos pueden solicitar un cambio de celda en el quiosco en la pestaña “Cambios de celda/Conflictos”.
 - c. Los reclusos que hagan mal uso de esta opción para manipular el sistema podrán estar sujetos a medidas disciplinarias.
- 10. Correo certificado y paquetes**
- a. No se permite correo certificado ni paquetes ya que requieren la firma del recluso antes de su aceptación.
- 11. Cadena de mando**
- a. Los reclusos deben discutir sus problemas primero con un agente.
 - b. Los diputados resolverán el problema o lo remitirán al supervisor.
 - c. Por lo general, no se saca a los reclusos de las celdas para hablar con los supervisores.
- 12. Capellán**
- a. Consulte “Religión; Asesoramiento religioso” en este manual.
- 13. Formulario de queja por derechos civiles de 1983**
- a. Los reclusos deben intentar primero resolver posibles problemas de derechos civiles presentando una queja en el quiosco en la pestaña “Quejas”.
 - b. Si los problemas siguen sin resolverse, los reclusos pueden solicitar un formulario de queja en el quiosco en la pestaña “Formulario de queja de derechos civiles – 1983”.
 - c. Los reclusos deben completar el formulario y enviarlo por correo directamente al tribunal federal a la dirección que figura en el formulario.
- 14. Clasificación para DCDC**
- a. Los reclusos serán clasificados y asignados a unidades de alojamiento teniendo en cuenta los cargos pasados y actuales, el comportamiento institucional y otros factores.
 - b. Los niveles de clasificación incluyen seguridad mínima, media y máxima.
 - c. Los niveles de clasificación pueden cambiar por varias razones, incluidos nuevos cargos, comportamiento de los reclusos o infracciones de las reglas.
 - d. Los reclusos pueden apelar sus decisiones de clasificación en el quiosco en la pestaña “Varios”.
- 15. Limpieza de celdas**
- a. Los televisores y teléfonos deberán apagarse antes de comenzar la limpieza de la celda.
 - b. Los carros de limpieza estarán disponibles dos veces al día alrededor de las 8 a. m. y las 6 p. m.
 - c. Se desechará la basura y se barrerán y trapearán los pisos diariamente.
 - d. Las duchas, lavabos, inodoros, urinarios y mesas deberán limpiarse diariamente.
 - e. Las celdas y áreas comunes se mantendrán limpias y organizadas en todo momento.
 - f. Los televisores y teléfonos podrán volver a encenderse después de que las áreas celulares pasen la inspección.
 - g. No pasar la inspección puede resultar en una acción disciplinaria.
- 16. Clero**
- a. El clero debe tener la aprobación de autorización de seguridad registrada antes de que se le permita tener contacto con los reclusos.
 - b. Si no hay aprobación en el archivo, el clero debe comunicarse con el capellán Emil Herzog, DCDC, 3337 Hwy 144, Owensboro , KY 42303, 270-685-8466, ext. 236, para comenzar el proceso de autorización de seguridad.
 - c. El clero puede visitar en la cabina de visitas hasta que se apruebe la autorización de seguridad con una copia de la licencia de conducir y el certificado de ordenación.
 - d. Consulte “Religión; Asesoramiento religioso” en este manual para obtener más información.
- 17. Maquinillas para cortar el pelo y las uñas**
- a. Se ofrecerán cortaúñas y cortapelos, junto con solución desinfectante, a los reclusos de la población general los lunes y jueves del primer turno.
 - b. Estos artículos pueden entregarse a los reclusos bajo vigilancia por riesgo de suicidio, pero requieren supervisión directa en persona mientras estén en posesión del recluso.
 - c. Consulte “Unidad de vivienda especial” en este manual para conocer el cronograma de reclusos segregados.
- 18. Comisario**
- a. El economato se puede solicitar en el quiosco en la pestaña “Nuevo pedido”.
 - b. La fecha límite para realizar pedidos de comisariato es:
 1. Domingos a media noche para entrega los martes
 2. Miércoles a media noche para entrega los viernes
 - c. Dado que los pedidos no se pueden cancelar ni cambiar una vez realizados, se recomienda revisar el pedido antes de presionar la pestaña “Enviar pedido”.
 - d. Hay un monto máximo de compra de \$150 por pedido por semana, incluidos artículos del carrito frío o caliente, debido al espacio de almacenamiento limitado en las celdas.
 - e. Si el economato solo se ofrece una vez a la semana debido a que un día feriado cae en un día laborable, el monto máximo de compra será de \$300.

- f. Si el artículo pedido está agotado, podrá sustituirse por un artículo de igual valor.
- g. Los artículos del carrito frío y caliente están disponibles al menos una vez por semana.
- h. Los paquetes de fin de semana se pueden pedir en el quiosco en la pestaña “Nuevo pedido” y se entregarán generalmente el siguiente día hábil.
- i. Las cestas de regalo de la comisaría están disponibles para que el público las ordene en línea en CorrectPay.com o llamando al 1-855-836-3364.
- j. La fecha límite para realizar pedidos de cestas de regalo es a las 6 a. m., CST, los lunes y jueves para recibir pedidos en la próxima fecha de entrega.
- k. A los reclusos indigentes o que padecen diabetes se les prohíbe recibir cestas de regalo.
- l. Los saldos del comisariato están disponibles en el quiosco en la pestaña “Historial de transacciones”.
- m. Todos los artículos no alimentarios tienen incluido el impuesto sobre ventas del 6%.
- n. Algunos alimentos, como los paquetes de condimentos, también tienen impuestos incluidos.
- o. En los días de entrega, los reclusos que hayan realizado pedidos deberán:
 - 1. Haga fila cuando llegue el personal del economato
 - 2. Presentar documento de identidad cuando se le solicite para garantizar que el producto se entregue a la persona correcta
 - 3. Recibir orden
 - 4. Inspeccionar el pedido para comprobar su exactitud
 - 5. Informe los problemas al personal antes de abrir la bolsa:
 - a. El personal evaluará todos los problemas informados.
 - b. Las correcciones necesarias se realizarán en la cuenta del recluso generalmente el siguiente día hábil.
 - c. Si no se informan problemas y se abre la bolsa, el pedido se considerará aceptado tal como está.
 - 6. Notifique al personal si ordenó radio/auriculares, para que tenga tiempo de verificar que los artículos funcionen.
 - a. Si los artículos no funcionan, es necesario devolverlos con el recibo al personal para que realice las correcciones necesarias en la cuenta del recluso, generalmente el siguiente día hábil.
 - b. Si los artículos funcionan, se considerarán aceptados como venta final sin devolución.
 - 7. Reporte ollas calientes defectuosas dentro de los tres días posteriores a la entrega:
 - a. Si el personal determina que el artículo fue manipulado, no se permitirá ningún reembolso.
 - b. Si no hay evidencia de manipulación, se realizará la corrección en la cuenta del recluso generalmente el siguiente día hábil.
- p. Si el recluso está ausente durante la entrega, los pedidos se mantendrán y se entregarán generalmente al final del día o al siguiente día hábil.
- q. Si el recluso es liberado antes de la entrega, se publicará un crédito en la cuenta del recluso, generalmente el siguiente día hábil.
- r. Los reclusos en segregación disciplinaria y de alto riesgo no tendrán derecho a solicitar ni recibir economato, excepto artículos de higiene, correo y suministros médicos.
- s. Cualquier otro artículo pedido se entregará después de que los reclusos sean liberados de estas áreas de segregación.
- t. A los reclusos con afecciones médicas, como diabetes, se les puede restringir el acceso a alimentos que entren en conflicto con sus dietas médicas.
- u. El economato que no quepa adecuadamente en el área de la celda puede considerarse excesivo y puede ser necesario desecharlo tras notificación.
- v. Los artículos de comisaría no se pueden devolver ni cambiar.
- w. DCDC y la empresa de economato no son responsables por artículos de economato perdidos, robados o dañados después de que hayan sido entregados a los reclusos.
- x. Se podrán aceptar artículos de comisariato de otras instalaciones si son nuevos, sin abrir o similares a los artículos disponibles en DCDC.
- y. Si dichos artículos son cuestionables, deberán eliminarse.
- z. El comisariato es un privilegio que puede restringirse, excepto para artículos de higiene, correo y suministros médicos.

19. Conflictos

- a. Los reclusos deben notificar al personal cuando tengan un conflicto con otro recluso.
- b. Esta información se mantendrá confidencial para todos los reclusos.
- c. Cada vez que un recluso ingresa a un entorno grupal, como recreación o programa, y hay un recluso con el que tiene un conflicto presente, el recluso debe notificar al personal de inmediato para que los dos reclusos puedan mantenerse separados.

20. Contrabando

- a. Promover el contrabando en primer grado es un delito grave de clase D.
 - 1. Introducir a sabiendas contrabando peligroso en un centro de detención, incluidos cuchillos, armas de fuego, narcóticos, encendedores, fósforos, etc.
- b. Promover el contrabando en segundo grado es un delito menor de clase A.
 - 1. Introducir deliberadamente contrabando en un centro de detención, incluyendo fotografías, dulces, chicles, bolígrafos, lápices, tabaco, etc.
- c. Los artículos de contrabando incluyen:
 - 1. Artículos no emitidos o permitidos por DCDC o no comprados en el comisariato de DCDC
 - 2. Artículos alterados de su forma o propósito original.
 - 3. Artículos que exceden la cantidad permitida
- d. Los artículos de contrabando se incautarán y desecharán o podrán conservarse como prueba.
- e. Los reclusos en posesión de contrabando pueden estar sujetos a cargos administrativos y/o penales.
- f. Consulte “Búsqueda e incautación” y “Derechos; búsqueda e incautación” en este manual para obtener más información.

21. Copias de documentos legales

- a. Se pueden solicitar copias de documentos legales en el quiosco en la pestaña “Varios”.
- b. No se aprueba la copia de ningún otro documento para los reclusos.
- c. Se deberá pagar una tarifa de diez centavos por copia antes de recibir los artículos.

- d. Los reclusos indigentes pueden recibir una copia de los documentos legales antes de que se cobre la tarifa.
- 22. Acceso a la corte**
- a. Consulte “Derechos; Acceso a los tribunales” en este manual.
- 23. Fechas de audiencias judiciales**
- a. DCDC no da a conocer las fechas de las audiencias judiciales ya que están sujetas a cambios sin previo aviso.
- b. Los reclusos del condado de Daviess pueden escribir al Tribunal de Distrito, 100 E 2nd St, Owensboro, KY 42303 o llamar al 270-687-7200 para estas fechas.
- 24. Tarjetas de crédito**
- a. No se podrán utilizar tarjetas de crédito para bonos.
- b. Consulte “Dinero para reclusos” y “Tarifas” en este manual para obtener más información.
- 25. Departamento de Defensa Pública – DPA**
- a. La DPA ofrece varios servicios para los reclusos que no pueden pagar un abogado.
- b. Los reclusos pueden llamar a DPA al 1-502-564-4914, que está configurado para aceptar llamadas por cobrar de los reclusos.
- c. Los reclusos pueden comunicarse con DPA escribiendo a DPA, 920 Frederica St, Suite 1006, Owensboro, KY 42301.
- d. Algunos de los servicios disponibles incluyen contacto con un trabajador social para ayudar a coordinar el tratamiento de adicciones, problemas de salud mental, rehabilitación, encontrar un lugar para vivir después de la liberación, obtener un poder notarial, etc.
- 26. Procedimientos disciplinarios**
- a. El debido proceso estará disponible para todos los reclusos.
- b. Las audiencias disciplinarias serán conducidas por personal autorizado y capacitado.
- c. Reclusos colocados en segregación disciplinaria por cargos administrativos:
1. Recibirán notificación de los cargos administrativos que se les impondrán.
 2. Recibirá un aviso de audiencia disciplinaria con 24 horas de anticipación para tener tiempo de reunir información/testigos para el caso.
 3. Puede renunciar al aviso de 24 horas y proceder a la fase de audiencia
- d. Si el recluso involucrado está alojado en B3, el supervisor decidirá si el recluso puede permanecer allí hasta que se realice la audiencia.
- e. Consulte “Derechos; Procedimiento disciplinario” en este manual para obtener más información.
- 27. Segregación Disciplinaria – DS**
- a. Consulte “Unidad de vivienda especial” en este manual.
- 28. Servicio de correo electrónico**
- a. Correos electrónicos del público a los reclusos:
1. El público puede enviar correos electrónicos a los reclusos sin costo alguno ingresando a CorrectPay.com
 2. Para “Ubicación del recluso”, seleccione “Kentucky”
 3. Para “Elegir instalación”, seleccione “Daviess”
 4. Para “Seleccionar servicio”, seleccione “Enviar mensaje”
 5. Presione “Continuar” y siga las instrucciones
 6. Se permiten archivos adjuntos; sin embargo, dado que todos serán inspeccionados para verificar su contenido, puede haber una demora en publicarlos en el quiosco.
 7. No se permite la desnudez, la pornografía ni ningún contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
 8. Los reclusos pueden recibir un máximo de 100 correos electrónicos por mes calendario.
- b. Correos electrónicos de los reclusos al público:
1. Los reclusos pueden enviar correos electrónicos al público en el quiosco en la pestaña “Sala de correo” y luego en la pestaña “Nuevo correo electrónico”.
 2. Los correos electrónicos enviados por los reclusos cuestan 0,80 cada uno
 3. A los reclusos no se les permite enviar correos electrónicos a:
 - a. Otros reclusos en DCDC
 - b. Cualquier dirección de correo electrónico de *daviesscojail.org*
- c. Los reclusos indigentes pueden enviar dos correos electrónicos gratuitos, cada siete días a partir del último correo electrónico.
- d. Visite CorrectPay.com para obtener respuestas a preguntas frecuentes sobre correos electrónicos.
- e. El acceso al correo electrónico es un privilegio que puede estar restringido.
- 29. Asistencia de emergencia**
- a. Se pueden realizar llamadas de emergencia desde los teléfonos de los reclusos a la sala de control del Edificio 1.
1. Marque 11*19, que es una llamada gratuita, o
 2. Marque 270-685-8466, ingrese cero para el operador
 3. Introducir PIN
 4. Indique la ubicación y el tipo de emergencia
- b. Los reclusos que hagan un mal uso intencional del sistema de asistencia de emergencia podrán estar sujetos a medidas disciplinarias.
- 30. Faxes para reclusos**
- a. No se permiten enviar faxes a los reclusos; sin embargo, se puede contactar a ellos a través de chats, correos electrónicos, cartas, mensajes de texto y mensajes de voz.
- 31. Correo y paquetes de Federal Express**
- a. No se permite el correo ni los paquetes de Federal Express ya que requieren la firma del recluso antes de su aceptación.

32. Honorarios

TARIFAS DE CÁRCEL	COSTO	NOTAS
Kit de admisión	3.00	Por kit
Tarifa de reserva	35,00	Solo reclusos del condado
Informe histórico del comisariato	.10	Por página
Tarifa de alojamiento – Diaria	35,00	Solo reclusos del condado, excepto si están en un programa de detención periódica o de libertad laboral
tarjeta de identificación	5.00	Tarjetas dañadas o faltantes
Tarifa de cárcel	5.00	Reclusos liberados bajo fianza
Restitución		Costos de reemplazo o reparación

- a. Tarifas del programa:
 1. Consulte “Programa de detención periódica” en este manual
 2. Consulte el “Programa de liberación laboral” en este manual
- b. Tipos de pago permitidos para tarifas:
 1. Efectivo – **No envíe dinero en efectivo por correo**
 2. Cheques de caja
 3. Cheques certificados
 4. Giros postales
 5. Cheques personales
- c. Tipos de pago **no permitidos** para tarifas:
 1. Controles entre dos partes
- d. Formas de pago:
 1. En persona: Recepción del edificio 1, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m.
 2. Correo
 - a. **No envíe dinero en efectivo por correo**
 - b. **No enviar correspondencia con honorarios**
 - c. Enviar por correo a: DCDC
A la atención de: Contador
3337 Carretera 144, Owensboro, KY 42303
- e. Información de pago:
 1. Debe pagar las tarifas en su totalidad dentro de los 30 días a partir de la fecha de lanzamiento.
 2. Las tarifas no pagadas después de 30 días se entregarán a una agencia de facturación y se agregará una tarifa de \$30.
 3. Formas de pago después de 30 días desde la fecha de lanzamiento:
 - a. En línea: Comuníquese con Pay My Jailer en línea en payafee.net
 - b. Teléfono – Comuníquese con Pay My Jailer por teléfono al 1-866-494-8556
 4. Tipos de pago aceptados después de 30 días desde la fecha de lanzamiento:
 - a. Controlar
 - b. Tarjeta de crédito
 - c. Tarjeta de débito
- f. Llame al contable si desea hablar sobre los honorarios al 270-685-8466, ext. 207, de lunes a viernes, de 7 a.

33. Juegos

- a. Los juegos se distribuirán cada trimestre.

34. Gafas o lentes de contacto

- a. Se podrá enviar por correo o entregar en mano un par de anteojos o lentes de contacto al público.
- b. Los anteojos enviados por correo deben tener la palabra “ANTEOJOS” marcada en el exterior del paquete o podrán ser devueltos al remitente.
- c. No se permiten estuches para anteojos y, si se reciben, se colocarán en la propiedad del recluso para que los reciba al momento de la liberación.

35. Procedimiento de quejas

- a. El procedimiento de quejas proporciona un proceso para la resolución de quejas legítimas.
- b. Si el problema se refiere a una regla o política establecida, se le responderá al recluso como "Problema que no requiere queja".
- c. Los reclusos tendrán igual acceso al sistema de quejas.
- d. Los reclusos pueden presentar quejas de forma segura y confidencial y sin amenaza de represalias.
- e. Las quejas se pueden presentar a través del sistema de quiosco y deben realizarse dentro de las 48 horas posteriores al incidente; sin embargo, no hay límite de tiempo para que los reclusos denuncien las acusaciones de abuso sexual.
- f. Nada restringirá la capacidad del DCDC de defenderse contra la demanda de un recluso por el motivo de que el plazo de prescripción aplicable ha expirado.
- g. Procedimiento de quejas:
 1. Recluso presenta denuncia
 - a. El oficial de quejas tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha en que se informó el problema para realizar una investigación y responder.
 - b. En caso de que el oficial de quejas no responda dentro de 10 días, la queja se considerará denegada.

2. Apelar
 - a. En el caso de que el recluso no esté satisfecho con la respuesta inicial, puede apelar la respuesta ante el carcelero.
 - b. Esta apelación debe realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la respuesta inicial.
 - c. El carcelero o su designado tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha del Formulario de Apelación de Quejas para realizar una investigación y responder.
 - d. En caso de que no haya respuesta al recurso dentro de los 10 días, se considerará denegado.
3. Se prohíben las represalias por informar una queja.
- h. Abuso/Acoso Sexual
 1. El sistema de quejas se puede utilizar para denunciar acusaciones de abuso o acoso sexual.
 2. El reportero no está obligado a intentar resolver el problema con la otra parte involucrada.
 3. Se prohíben las represalias por denunciar una acusación de abuso o acoso sexual.
- i. Consulte “Derechos; Procedimiento de quejas” en este manual para obtener más información.

36. Cortes de pelo

- a. Consulte “Cortapelos – Cabello y uñas” en este manual.

37. Recuento de cabezas

- a. Los horarios de recuento de personas son aproximadamente de 07:00 a. m. a 08:00 a. m., de 3:00 p. m. a 4:00 p. m. y de 11:00 p. m. a 12:00 a. m.
- b. Los televisores y teléfonos deberán estar apagados durante todos los recuentos.
- c. Ningún recluso podrá estar en las duchas o baños durante estos horarios.
- d. Si el recluso está en la ducha, deberá vestirse o cubrirse antes de salir del área de la ducha y prepararse para ser contado.
- e. Los reclusos deberán:
 1. Párese al final de la litera/área asignada mientras el oficial está contando
 2. Manténgase en silencio y siga las instrucciones del diputado.
 3. No cubrirse la cara ni las manos
 4. Presentar documentos de identidad cuando se les solicite

38. Segregación de alto riesgo – RRHH

- a. Consulte “Unidad de vivienda especial” en este manual.

39. Hielo

- a. Se entregará hielo en el primer turno para el módulo A, en el segundo turno para el módulo B y en el tercer turno para el módulo C.
- b. El uso de hielo es un privilegio que puede estar restringido.

40. Tarjetas de identificación

- a. Las tarjetas de identificación deberán estar disponibles en todo momento y presentarse cuando se les solicite.
- b. Se cobrará una tarifa de reemplazo de \$5 a la cuenta del recluso cuando las tarjetas estén dañadas o falten.
- c. Se podrán tomar medidas disciplinarias por tarjetas dañadas o faltantes.

41. Indigente

- a. Presos
 1. Los reclusos se consideran indigentes si cumplen las tres condiciones:
 - a. Alojado en DCDC durante al menos siete días consecutivos
 - b. No he comprado ningún artículo para esos días.
 - c. Tener \$1 o menos en su cuenta
- b. Elementos
 1. La ropa para indigentes se puede pedir una vez cada seis meses, a partir de la fecha del último pedido, para cada artículo.
 2. Se puede solicitar en el quiosco en la pestaña “Ropa para indigentes”
 3. Los costos se cargarán a la cuenta del recluso.
 4. Los artículos disponibles son sujetadores, braguitas, bragas y calcetines.
 5. *****Indique el tamaño de cada artículo solicitado*****
 6. La ropa que no sea “necesaria” no está disponible para que los reclusos indigentes la soliciten, incluyendo:
 - a. Camisetas
 - b. Partes de arriba o de abajo térmicas
 - c. Pantalones cortos de uniforme
- c. Correos electrónicos y mensajes de texto
 1. Puede enviar dos correos electrónicos o mensajes de texto gratuitos por semana a partir de la fecha del último correo electrónico
- d. Kits
 1. Puede realizar pedidos una vez por semana, a partir de la fecha del último pedido.
 2. Puede realizar su pedido en el quiosco en la pestaña “Nuevo pedido”
 3. Luego vaya a la pestaña “Indigente”
 4. Los costos se cargarán a la cuenta del recluso.
 5. Se entregará una vez por semana, en una rotación de cuatro semanas:
 - a. Kit 1: Desodorante, papel, champú, jabón, pasta de dientes y un sobre sellado, por \$3.50
 - b. Kit 2: Igual que el kit 1, excepto que no incluye champú, por \$3.00
 - c. Kit 3: Igual que el kit 1, por \$3,50
 - d. Kit 4: Igual que el kit 1, excepto que no incluye champú, además incluye bolígrafo, cepillo de dientes y dos sobres sellados, por \$4.00

42. Artículos emitidos

- a. Kit de admisión – 1, incluye jabón, cepillo de dientes, pasta de dientes
- b. Manta – 1, según sea necesario
- c. Taza – 1
- d. Bolsa de lavandería – 1
- e. Colchón – 1
- f. Sandalias – 1 par
- g. Suministros sanitarios para mujeres a pedido
- h. Sábanas – 2
- i. Cuchara-tenedor – 1
- j. Papel higiénico – 1
- k. Toalla – 1
- l. Uniforme – 1

43. Quioscos

- a. Quioscos para reclusos
 1. para reclusos :
 - a. Cuentas/Dinero de reclusos
 - b. Alcohólicos Anónimos
 - c. Manejo de la ira
 - d. Celebremos la recuperación
 - e. Cambios/Conflictos celulares
 - f. CHIRRIDO
 - g. Formulario de queja por derechos civiles de 1983
 - h. Problemas con el comisariato
 - i. Corte/Fianzas/Reserva
 - j. Disciplinario
 - k. Programa GED
 - l. Quejas – General
 - m. Ropa para indigentes
 - n. Servicios de Jumu'ah
 - o. Lavandería/Ropa personal
 - p. Problemas con el correo
 - q. Mantenimiento
 - r. Servicios varios/para reclusos
 - s. Mociones de descubrimiento
 - t. Programa de crianza de MRT
 - u. Programa MRT
 - v. Narcóticos Anónimos
 - w. Servicio de Notario
 - x. Solicitudes de registros abiertos
 - y. Problemas con el PIN y la hora del teléfono
 - z. Programa del portal
 - aa. Propiedad
 - bb. Religión/Capellán/Clero
 - cc. Preferencia religiosa/Dieta
 - dd. Regístrese para votar
 - ee. Abuso sexual/acoso/PREA
 - ff. Coordinador de reclusos estatales/CD
 - gg. Programa de Abuso de Sustancias – SAP
 - hh. Problemas con las visitas por vídeo
 2. Las solicitudes de rutina deben enviarse en el quiosco para fines de seguimiento.
 3. Los reclusos que pregunten sobre temas que se encuentran en el Manual del recluso pueden recibir la respuesta “Ver el Manual del recluso”.
 4. Solo se aceptará una solicitud por asunto, cada siete días, excepto en el caso de asuntos médicos.
 5. Las solicitudes duplicadas para los mismos problemas solo ralentizarán el sistema de solicitudes.
 6. Los reclusos que envíen solicitudes excesivas que se consideren innecesarias podrán estar sujetos a medidas disciplinarias.
 7. Los PIN de los QUIOSCOS no se pueden restablecer. El PIN se puede eliminar y se puede utilizar la huella digital para acceder.
- b. Quioscos para el público
 1. Cuando el público utiliza el quiosco en el vestíbulo del Edificio 1 y aparece un mensaje que dice “Fuera de servicio”, podría significar que hubo una interrupción en la conexión.
 2. En tales casos, presione “OK” para reiniciar la transacción.

44. Lavadero

- a. Problemas con la lavandería
 1. La ropa perdida se puede denunciar en el quiosco en la pestaña “Lavandería” el mismo día de la entrega.
 2. El personal investigará todos los informes.
 3. Si el personal determina que se perdió la ropa, solo se retirarán los artículos que se puedan verificar, o eran Los productos comprados en el comisariato serán reemplazados.
 4. Si la solicitud de queja no incluye el tamaño de la prenda, el tamaño se determinará a partir del historial de compras.

- b. Horario de lavado de ropa personal
 1. La ropa personal se puede lavar dos veces por semana.
 2. La ropa se recogerá en el segundo turno y se entregará en el tercer turno.
 - a. Células A y T: lunes y jueves
 - b. B Pod – martes y viernes
 - c. C Pod – Domingo y miércoles
 3. El servicio de lavandería B2 tiene un horario aparte.
 4. Se ofrecen servicios de lavandería B3 todas las noches en el tercer turno.
 5. Si la ropa se lava en celdas, deberá colocarse en áreas de almacenamiento tan pronto como se seque.

45. Documentos legales

- a. Los reclusos representados por un abogado deben dirigir su solicitud de documentos legales a ese abogado.
- b. Los reclusos pueden comunicarse con el público para obtener ayuda para localizar información legal.
- c. Los reclusos que no estén representados por un abogado pueden solicitar una copia de un documento legal específico en el quiosco en la pestaña “Varios”.
- d. El personal hará un esfuerzo razonable para localizar el documento.
- e. Consulte “Copias de documentos legales” en este manual para obtener más información.

46. Correo legal

- a. Consulte “Derechos; Correo legal” en este manual.

47. Servicios de biblioteca

- a. La biblioteca para reclusos está disponible durante los horarios de recreación en interiores.

48. Luces – encendidas y apagadas

- a. Las luces se encenderán durante el desayuno y se apagarán después del último recuento de personas cada día.

49. Revistas

- a. Requisitos:
 1. Es necesario que el nombre del recluso figure en el paquete de envío.
 2. Debe enviarse por correo desde una empresa verificable.
 3. No se permiten desnudez, pornografía ni ningún contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
- b. Las revistas que no cumplan con los requisitos serán devueltas al remitente o colocadas en la propiedad del recluso para que las reciba al momento de su liberación.

50. Correo

- a. El correo para reclusos debe dirigirse a:
 - Nombre del recluso
 - DCDC
 - 3337 Carretera 144
 - Owensboro, Kentucky 42303
- b. El correo enviado a los reclusos debe tener el nombre completo y la dirección del remitente en el exterior del sobre.
- c. No enviar por correo:
 1. Dinero
 2. Controles regulares: consulte “Dinero para reclusos” en este manual para obtener más información
 3. Cualquier anexo, excepto fotografías
- d. No se permite desnudez, pornografía ni ningún contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
- e. El correo con lápiz labial u otra sustancia extraña en el exterior del sobre será devuelto al remitente.
- f. Los recintos no aprobados se conservan durante 14 días antes de su destrucción. Se notificará al recluso que tiene 14 días para que un miembro de la comunidad los recoja con su permiso.
- g. El correo de los reclusos se escaneará y estará disponible para que lo lean en el quiosco.
- h. Una vez escaneado el correo, se conserva durante 14 días antes de su destrucción.
- i. Los sábados no se escanea ningún correo, pero se procesa con el correo recibido los lunes.
- j. Se entregarán en mano libros, gafas, correo legal, revistas, periódicos y zapatos/botas de trabajo.
- k. El correo legal también se entregará en mano y se abrirá e inspeccionará para detectar contrabando en presencia del recluso.
- l. El correo no debe tener más de 8 ½ x 11 pulgadas, en papel normal de peso liviano, para que pueda pasar por un escáner.
- m. Si el sistema de escaneo no funciona, el correo entrante se entregará en mano.
- n. Se permite el correo de recluso a recluso; sin embargo, el carcelero se reserva el derecho de restringir este privilegio según sea necesario.
- o. El correo de recluso a recluso debe tener el nombre completo y la dirección del remitente en el exterior del sobre.
- p. Artículos devueltos al remitente:
 1. Correo certificado y FedEx y paquetes que requieren la firma del recluso
 2. Correo para reclusos liberados, incluidos los reclusos liberados temporalmente
 3. Correo con franqueo a pagar
 4. Paquetes dirigidos a reclusos, distintos de los dirigidos al coordinador del CD
- q. El correo saliente de los reclusos puede entregarse a cualquier miembro del personal en cualquier momento.
- r. Consulte “Derechos; Correo legal” y “Derechos; Correo” en este manual para obtener más información.

51. Mantenimiento

- a. Las solicitudes de mantenimiento de celdas se pueden enviar en el quiosco en la pestaña “Mantenimiento”.
- b. Es necesario incluir la ubicación y un breve resumen del problema que debe abordarse.

52. Matrimonios

- a. A los reclusos se les permite casarse mientras están encarcelados.
- b. Una parte externa deberá coordinar el evento con la oficina del secretario.
- c. Los documentos que necesitan ser notariados para registrar un matrimonio se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña “Servicio de Notario”.
- d. La ceremonia se llevará a cabo en un velatorio.
- e. A los reclusos se les ofrecerá una visita de 30 minutos después de la ceremonia que no afectará su visita semanal gratuita de 15 minutos.
- f. No se permiten matrimonios entre reclusos.

53. Comidas

- a. Los horarios de las comidas son alrededor de las 5 a. m. a las 7 a. m., de 11 a. m. a 1 p. m. y de 4 p. m. a 6 p. m. cada día.
- b. Los reclusos deberán hacer fila a la hora de comer y presentar documentos de identificación cuando se les solicite, incluso si no desean comer.
- c. Los reclusos deberán recibir o rechazar su propia bandeja.
- d. Las bandejas se pasarán a través de las trampillas de la puerta.
- e. Los reclusos deberán devolver las tapas de las bandejas a través de la solapa de la puerta tan pronto como reciban la comida.
- f. Los alimentos faltantes deben informarse cuando se recibe la comida, en presencia del personal, para que se pueda verificar y hacer los reemplazos necesarios.
- g. Las bandejas de comida deberán ser devueltas por los reclusos si así lo solicitan.

54. Médico

- a. Atención médica
 1. Se puede solicitar atención médica en el quiosco en la pestaña “Solicitud médica”.
 2. A todos los reclusos que reciban tratamiento se les cobrarán tarifas de copago de acuerdo con la tabla que aparece a continuación en esta sección.
 3. Nunca se negará el tratamiento médico a ningún recluso debido a la incapacidad de pagar una tarifa de copago.
 4. El tratamiento médico de emergencia será proporcionado por el personal médico del lugar, el personal de seguridad o proveedores externos.
 5. A los reclusos que reciban tratamiento médico de emergencia no se les cobrará ninguna tarifa de copago.
 6. El personal del DCDC y el personal médico no deben discutir la información médica de los reclusos con familiares, amigos o el público, de acuerdo con las pautas de HIPAA.
 7. Las preguntas o comentarios médicos deben dirigirse a Southern Health Partners, 2030 Hamilton Place Blvd, Chattanooga, TN 37421, 1-888-231-2888.
 8. El personal médico/de salud mental debe denunciar cualquier abuso sexual que ocurra en DCDC o en cualquier otro centro penitenciario.
 9. Consulte “Derechos; Atención médica” en este manual para obtener más información.
- b. Tarifas de copago médico
 1. Llame al personal médico al 270-685-8466, ext. 218, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m., para realizar preguntas sobre los copagos.

TARIFAS DE COPAGO MÉDICO	COSTO	NOTAS
Visita al dentista	15.00	Por visita inicial por problema
Visita al médico	15.00	Por visita inicial por problema
Visita de enfermera	15.00	Por visita inicial por problema
Prescripción	10.00	Por mes

c. Educación sobre medicamentos

1. Acné
 - a. El acné es la acumulación de grasa en las raíces del cabello y las glándulas sebáceas.
 - b. El acné puede presentarse en forma de puntos negros, puntos blancos o espinillas.
 - c. Algunos alimentos, hormonas, estrés y el contacto con sustancias irritantes o aceitosas pueden provocar que el acné empeore.
 - d. Haz esto si tienes acné:
 1. Lávese suavemente la cara y cualquier otra zona donde aparezca acné al menos 2 o 3 veces al día con un jabón suave.
 2. No apriete ni hurgue los granos
 3. Lavar el cabello al menos 3 veces por semana.
 4. No utilices aceites en el cabello.
 5. Coma una dieta equilibrada
 6. No utilice maquillaje graso ni cremas en el rostro.
2. Pie de atleta
 - a. El pie de atleta es causado por un hongo que tiende a crecer en lugares cálidos y húmedos.
 - b. Haga esto si tiene pie de atleta:
 1. Manténgase los calcetines y los zapatos fuera siempre que sea posible.

2. No dormir con calcetines puestos
 3. Lave los pies con agua tibia y jabón todos los días, séquelos con palmaditas entre los dedos.
 4. Los pies secos son lo último que se necesita para evitar la propagación de hongos
 5. Use chanclas para ducharse
 6. Use zapatos de lona, si están disponibles, durante el día.
 7. Use calcetines de algodón blancos
 - a. Ponte calcetines limpios cada día.
 - b. Póngase los calcetines antes de la ropa interior para evitar la propagación de hongos.
 8. Aplicar crema antimicótica en el área afectada dos veces al día.
 - a. Primero lavar y secar los pies
 - b. Aplicar la crema según las indicaciones del personal médico.
 - c. Frote bien
 - d. Lávese las manos antes y después
 9. Si ocurre alguna de las siguientes situaciones, puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico”:
 - a. Aumento del enrojecimiento
 - b. Aumento de la hinchazón
 - c. Calor
 - d. Formación de pus
 - e. Rayas rojas
 - f. Aumento del dolor
3. Resfriado común
- a. Un resfriado común es causado por diferentes tipos de virus y no es grave.
 - b. Los síntomas habituales incluyen estornudos, congestión nasal, secreción nasal acuosa, picazón en la garganta, tos, cansancio, dolor de cabeza y dolor de cuerpo.
 - c. Los resfriados no se curan tomando antibióticos como la penicilina.
 - d. Un resfriado seguirá su curso y durará entre 4 y 7 días, siendo el segundo y tercer día los peores.
 - e. La tos puede durar más tiempo.
 - f. Los resfriados ocurren más en otoño e invierno.
 - g. El virus del resfriado se transmite principalmente a través de la secreción nasal, la tos y los estornudos.
 1. Tosa o suénese la nariz con un pañuelo o papel higiénico y tírelo a la basura.
 2. No te acerques a ninguna persona que tosa o estornude y que no se cubra la boca.
 3. Lávese siempre las manos después de sonarse la nariz o estornudar.
 - h. Haz esto si estás resfriado:
 1. Beba muchos líquidos, especialmente líquidos claros como agua.
 2. Dejar de fumar
 3. Puede tomar 2 tabletas de Tylenol de concentración regular para la fiebre, dolores de cabeza, molestias y dolores.
 4. Descansa lo máximo que puedas
 - i. Si los síntomas empeoran, puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico”.
4. Caspa
- a. La caspa puede ser una descamación normal de la capa superior del cuero cabelludo.
 - b. También puede ser causado por la seborrea, que provoca un aumento en la cantidad de aceite producido por las glándulas sebáceas alrededor de las raíces del cabello.
 - c. La caspa generalmente se puede tratar utilizando un champú anticaspa.
 - d. Haz esto si tienes caspa:
 1. Lávese el cabello con champú 2 o 3 veces por semana con agua fría o apenas tibia.
 2. Utilice champú anticaspa y asegúrese de enjuagar todo el champú.
 3. Evite frotar o masajear excesivamente el cuero cabelludo, ya que puede provocar que las glándulas sebáceas produzcan más aceite.
 - e. Si los síntomas no mejoran después de un mes, puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico”.
5. Gases, eructos, acidez de estómago e indigestión
- a. Comer alimentos que producen gases y tragar aire mientras se come puede causar gases.
 - b. Haga esto si tiene gases:
 1. Tome 1 o 2 tabletas antiácidas para la acidez estomacal o los gases, hasta 4 veces al día si es necesario.
 2. Evite los alimentos que producen gases, como el repollo, el café, el té y las bebidas carbonatadas.
 3. Evite comer en exceso
 4. Mastique los alimentos lenta y completamente.
 5. Permanecer en posición vertical 1-2 horas después de comer.
 6. Dejar de fumar
 7. Evite comer 1-2 horas antes de acostarse.
 - c. Si los síntomas empeoran, puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico”.
6. Dolor de cabeza
- a. La mayoría de la gente tiene dolores de cabeza.
 - b. La mayoría de los dolores de cabeza no son graves.
 - c. Las causas comunes de los dolores de cabeza son la tensión, la congestión nasal, la cafeína, el tabaquismo, los medicamentos y la presión arterial alta.
 - d. Haga esto si tiene dolor de cabeza:
 1. Evite todo lo que cause dolores de cabeza.
 2. Tome dos tabletas de Tylenol dos veces al día.

3. Utilice paños húmedos y fríos si ayuda a aliviar el dolor de cabeza.
 4. Descansar
 - e. No mires la televisión
 - f. Evite la interacción ruidosa
7. Insomnio
- a. Pruebe esto si tiene dificultad para dormir:
 1. Reducir o dejar de beber bebidas con cafeína como café, té marrón y refrescos con cafeína.
 2. No tome siestas durante el día, en el recuento de personas o durante la noche.
 3. Hacer ejercicio durante el día ayuda a cansarse y reducir el estrés.
 4. Acuéstate a la misma hora todas las noches.
 5. Si tiene sueño y no puede dormir:
 - a. Levantarse para leer un libro o escribir una carta.
 - b. Cuando tenga sueño, vuelva a la cama.
 - c. Puede que sea necesario repetirlo varias veces.
 6. Levántate de la cama a la misma hora todos los días.
 7. Hable sobre el problema con el capellán de la cárcel o con un profesional de salud mental.
 8. Con el tiempo, las ideas enumeradas anteriormente deberían ayudar a controlar los problemas de sueño.
 9. El cuerpo tiene un “reloj” natural incorporado y a veces es necesario corregirlo.
 10. Se necesitará tiempo para adaptarse si tiene antecedentes de problemas de sueño o si consumió drogas y/o alcohol antes del encarcelamiento.
 11. Ser nuevo en la cárcel o salir pronto puede causar problemas de sueño
 12. Los medicamentos no curarán el problema, pero el tiempo y el esfuerzo pueden ayudar.
8. Náuseas y vómitos
- a. La gripe estomacal es una causa común y no dura más de 24 a 36 horas.
 - b. También puede aparecer diarrea.
 - c. Haga esto si tiene malestar estomacal o vómitos:
 1. Beba sólo líquidos claros durante las próximas 24 horas.
 2. Beber pequeñas cantidades o sorbos si no puede retener nada.
 3. No tome aspirina, laxantes ni antiácidos si tiene malestar estomacal.
 4. Descansar durante 24 horas
 5. Comience a comer alimentos gradualmente a medida que comience a sentirse mejor.
 6. No comas alimentos picantes o grasosos al principio.
 - d. Puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico” si:
 1. No me siento mejor después de 24 horas
 2. No puede retener ningún líquido
 3. Empezar a vomitar sangre
 4. Tener fiebre y mayor dolor de estómago.
9. Erupción cutánea
- a. Las erupciones pueden ser causadas por productos químicos, infecciones o medicamentos y es casi imposible identificar la causa.
 - b. Haga esto si tiene un sarpullido:
 1. Lávese o báñese únicamente con agua fría.
 2. Si se conoce la causa, evitarla si es posible
 - c. Puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico” si:
 1. Aumento del enrojecimiento o la hinchazón, formación de pus, calor, vetas rojas, aumento del dolor o sarpullido que se extiende.
10. Dolor de garganta
- a. Los virus causan la mayoría de los dolores de garganta.
 - b. Los dolores de garganta suelen durar entre 4 y 7 días.
 - c. Haga esto si tiene dolor de garganta:
 1. Haga gárgaras con agua tibia con sal varias veces al día, pero no trague el agua salada.
 2. Beber mucho líquido
 3. Tome dos tabletas de Tylenol para la fiebre y el dolor dos veces al día.
 4. Dejar de fumar
 - d. Puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco en la pestaña “Médico” si las condiciones empeoran o no hay alivio.
11. Esguince
- a. Tensar o torcer una articulación o el cuerpo generalmente causa un esguince.
 - b. Generalmente se produce hinchazón y puede causar dolor.
 - c. Haga esto si tiene un esguince:
 1. Mantenga el área lesionada elevada durante 48 horas para disminuir la hinchazón y los latidos.
 2. Utilice paños con agua fría en el área durante 24 horas y evite usar el área
 3. Tome dos Tylenol dos veces al día para el dolor.
 - d. Puede solicitar ver a una enfermera en el quiosco bajo la pestaña “Médico” si aparece entumecimiento, hormigueo o coloración azulada en el área de la lesión.
12. Caries y enfermedades de las encías
- a. La placa es la principal causa de caries y enfermedades de las encías.
 - b. La placa es una película pegajosa e invisible que contiene bacterias.
 - c. Se forma constantemente sobre los dientes.
 - d. Formas en que la placa causa caries:

1. Cuando comemos alimentos dulces, las bacterias de la placa se combinan con el azúcar para formar ácidos cariados que se adhieren al esmalte dental.
2. La cavidad se hace más grande a medida que entra en la dentina.
3. La caries debilita aún más el esmalte y alcanza la capa sensible del diente.
4. Si no se controla la caries, puede producirse un absceso o infectarse el hueso.
- e. Cómo la placa causa enfermedad de las encías:
 1. La placa se acumula debajo de la línea de las encías e irrita el tejido de las encías, lo que puede provocar sangrado de las encías.
 2. Si la placa no se elimina, se endurece y forma sarro, aumentando la irritación de las encías.
 3. La placa comenzará a destruir el tejido que sujeta las encías a los dientes.
13. Cepílese para eliminar la placa y prevenir la caries dental.
 - a. Sostenga el cepillo de dientes en un ángulo de 45 grados con respecto a la línea de las encías.
 - b. Cepille hacia adelante y hacia atrás con movimientos cortos, cubriendo 1 o 2 dientes a la vez.
 - c. Cepille la parte posterior de los dientes, por dentro y por fuera.
14. Molestias urinarias
 - a. Las molestias urinarias son comunes en las mujeres.
 - b. El malestar urinario es causado por bacterias que ingresan al sistema urinario a través del conducto que conduce a la vejiga.
 - c. Formas de prevenir las molestias urinarias:
 1. Beber ocho vasos de líquido al día.
 2. Limite el consumo de bebidas con cafeína mientras tenga síntomas.
 3. Orinar cuando sientas ganas
 4. No retenga la orina durante largos periodos de tiempo
 5. Evite actividades, como la masturbación, que puedan causar fricción en la salida de la orina.
 6. Tome todos los medicamentos hasta que se acaben.
 - d. Los síntomas deberían comenzar a desaparecer entre 24 y 26 horas después de comenzar a tomar el antibiótico.

55. Medicamentos

- a. Los medicamentos se distribuirán una vez por la mañana y otra por la tarde.
- b. Los reclusos que reciben medicamentos deberán presentarse en el carrito médico con su propio vaso para beber, agua y presentar tarjetas de identificación cuando se les solicite.
- c. Ningún recluso deberá compartir un vaso para tomar medicamentos.
- d. Durante el pase de medicación no se deben discutir otros asuntos de rutina.
- e. No se aceptarán medicamentos con receta ni de venta libre del público.
- f. Medicamentos narcóticos:
 1. Puede ser entregado a una persona designada o a un recluso liberado dentro de los cinco días posteriores a la fecha de reserva.
 2. La persona designada/recluso liberado debe:
 - a. Presentar documento de identidad con fotografía
 - b. Recogida en el edificio 1, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4 p. m.
 3. Si los narcóticos no se recogen dentro de los cinco días siguientes a la reserva, serán eliminados.
- g. Medicamentos recetados:
 1. Puede liberarse únicamente a la persona indicada en la etiqueta dentro de los cinco días posteriores a la fecha de lanzamiento.
 2. El recluso liberado debe:
 - a. Presentar documento de identidad con fotografía
 - b. Recogida en el edificio 1, de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4 p. m.
 3. Si los medicamentos no se recogen dentro de cinco días, se desecharán.

56. Atención de salud mental

- a. Los reclusos pueden solicitar visitar al personal de salud mental en el quiosco bajo la pestaña “Atención de salud mental”.
- b. Consulte “Derechos; Atención de salud mental” para obtener más información.

57. Mensajes para los reclusos

- a. No se permiten mensajes a los reclusos; sin embargo, se puede contactar a ellos mediante correos electrónicos, cartas, mensajes de texto y mensajes de voz.

58. Dinero para los reclusos

- a. Después del lanzamiento
 1. Una vez que los reclusos sean liberados, el 100% del dinero que quede en las cuentas se aplicará a cualquier tarifa actual o pendiente.
 2. Si no se adeudan tarifas y corresponde un reembolso, se emitirá un cheque generalmente el siguiente día hábil.
 3. Los reclusos liberados deben llamar al contable de 7 a. m. a 2 p. m. al 270-685-8466, ext. 207, el primer día hábil después de la fecha de liberación para informar:
 - a. Si desea recoger el cheque de reembolso en persona, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 1 p. m.
 - b. O proporcione la dirección postal donde desea que se envíe el cheque.
 4. Si el cheque de reembolso no se recoge antes del primer viernes después de la fecha de lanzamiento y no se proporciona una dirección postal, se enviará por correo a la última dirección conocida.
 5. DCDC se reserva el derecho de corregir cualquier error encontrado en la cuenta de un recluso.
 6. Los reclusos pueden informar al contable sobre cualquier error en sus cuentas durante un máximo de seis meses a partir de la fecha de liberación.
- b. Para cuentas de reclusos

1. Formas de depositar dinero en las cuentas de los reclusos:
 - a. Depósito en persona en quiosco
 1. Efectivo o tarjeta de crédito en el quiosco en el vestíbulo del edificio 1
 2. El acceso al quiosco está disponible las 24 horas del día.
 3. Los depósitos suelen estar disponibles para su uso después de un breve retraso o al menos al día siguiente.
 4. Las cuentas con saldos de \$300 o más no podrán recibir depósitos adicionales con “tarjeta de crédito” hasta que el saldo sea inferior a \$300.
 - b. Depósito por correo
 1. No envíe dinero en efectivo por correo
 2. No enviar correspondencia con dinero para los presos
 3. Sólo se permiten estos tipos de comprobaciones:
 - a. Cheques de caja
 - b. Cheques certificados
 - c. Giros postales
 4. Haga estos cheques a nombre del Centro de Detención del Condado de Daviess
 5. Debe ingresar el nombre del recluso en la línea de notas
 6. Debe ingresar el nombre completo del remitente y la dirección del remitente en el exterior del sobre.
 7. Envío a: DCDC
A la atención de: Contador
3337 Carretera 144
Owensboro, Kentucky 42303
 - c. Depósito en línea
 1. Se puede utilizar una tarjeta de crédito para realizar depósitos en línea en CorrectPay.com
 2. Las cuentas con saldos de \$300 o más no podrán recibir depósitos adicionales con “tarjeta de crédito” hasta que el saldo sea inferior a \$300.
 3. Visite CorrectPay.com para obtener respuestas a preguntas frecuentes sobre depósitos de dinero.
 - d. Depósito telefónico
 1. Llama a CorrectPay al 1-855-836-3364
 - e. Los cheques del gobierno son los únicos cheques bipartitos permitidos para depósitos en cuentas de reclusos.
 1. Si se utiliza un cheque del gobierno como depósito, debe ser:
 - a. Pagadero al recluso
 - b. Depositar el importe íntegro en la cuenta del recluso
 2. Si se recibe un cheque por correo y el recluso no desea endosarlo, se colocará en su propiedad.
- c. Si algún recluso adeuda tarifas, se deducirá el 50% de todo el dinero entrante de cada depósito para dichas tarifas, incluso para los reclusos estatales y federales.
- d. No se emitirán cheques de la cuenta de ningún recluso, excepto en el caso de una fianza personal o del saldo de la cuenta después de la liberación del recluso.

59. Movimientos dentro de las instalaciones

- a. Cuando los reclusos se trasladan fuera de las áreas de celdas dentro de las instalaciones, deberán:
 1. Camine en fila india por el lado derecho del área.
 2. Coloque las manos detrás de la espalda.
 3. No toque nada, incluidas las puertas, termostatos, interruptores, etc.
 4. No hablar a menos que lo autorice previamente el personal que lo acompaña.

60. Periódicos

- a. Requisitos:
 1. Debe ser entregado por una empresa verificable.
 2. No se permiten desnudez, pornografía ni ningún contenido que pueda considerarse inapropiado por razones de seguridad.
- b. Los periódicos que no cumplan con los requisitos serán devueltos al remitente o colocados en la propiedad del recluso para que los reciba al momento de su liberación.

61. Servicio de Notario

- a. El servicio notarial está disponible a pedido en el quiosco en la pestaña “Servicio Notarial”.

62. Horario de oficina

- a. El horario de oficina es de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m.

63. Solicitudes de registros abiertos, KRS 61.876

- a. DCDC cumplirá con todas las reglas y regulaciones de KRS 61.870-61.884.
- b. Información de la agencia:
 1. Agencia pública – Centro de detención del condado de Daviess
 2. Horario de oficina: de 7 a. m. a 3 p. m., de lunes a viernes, excepto los días festivos legales.
 3. Información del custodio oficial de registros:
 - a. Dirección de envío:

Custodio oficial de registros
Centro de detención del condado de Daviess
3337 Carretera 144
Owensboro, Kentucky 42303
 - b. Dirección de correo electrónico: openrecords@daviesscojail.org

- c. Número de fax: 270-685-8449
- d. Número de teléfono: 270-685-8466, ext. 202

c. Honorarios

- 1. Los cargos por copia son de 10 centavos por documento.
- 2. Dos dólares por disco compacto.
- 3. Cuatro dólares por unidad USB.
- 2. Si se envían copias por correo, también se cobrarán los gastos de envío.
- 3. Todas las tarifas deberán abonarse en su totalidad antes de recibir las copias.

d. Formulario de solicitud: se puede utilizar un formulario en el sitio web de DCDC para solicitar información.

e. El solicitante debe proporcionar:

- 1. Solicitud por escrito
- 2. Nombre
- 3. Descripción de los registros que se van a inspeccionar o copiar
- 4. Dirección postal o de correo electrónico, si se solicitan copias
- 5. Si la solicitud tiene un propósito comercial
- 6. Declaración de que es residente de KY porque:
(*Elige una*)
 - a. Residir en KY; o
 - b. Negocio nacional con ubicación en KY; o
 - c. Empresa extranjera registrada en KY; o
 - d. Empleado y trabajando en el lugar en KY; o
 - e. Persona/empresa que posee bienes inmuebles en KY; o
 - f. Persona/empresa que está autorizada a actuar en nombre de la persona/empresa mencionada anteriormente; o
 - g. Organización de recopilación de noticias según se define en KRS 189.635(8)(b)1(a)-(e)
- 7. Firma y nombre impreso
- 8. Fecha

f. Testamento del custodio oficial:

- 1. Responder dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud, excluyendo sábados, domingos y días festivos.
- 2. El tiempo de respuesta permitido comienza el primer día hábil después de recibir la solicitud
- 3. Incluya un período de tiempo en el que los registros estarán disponibles o proporcione un motivo por el cual se retendrán.
- 4. Proporcionar un área adecuada para la inspección de registros.
- 5. Estar presente mientras se inspeccionan y/o copian los registros para protegerlos de daños y desorganización, para disminuir las interrupciones en la oficina, para brindar asistencia, información y acceso completo a los registros públicos.

64. Programa de detención periódica

a. Honorarios

- 1. La tarifa de reserva es \$35.
- 2. La tarifa diaria de alojamiento es el 25% del salario diario bruto (\$12 mínimo/\$40 máximo)
- 3. Los costos de alojamiento y reserva deberán pagarse por adelantado en su totalidad en efectivo en la recepción del Edificio 1, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m., antes de la fecha del compromiso.
- 4. Si las tarifas no se pagan por adelantado, es posible que la sentencia deba cumplirse en días consecutivos.

b. Información

- 1. Los participantes deben asegurarse de que DCDC reciba el pedido aprobado antes de comenzar la participación.

c. Artículos permitidos en la admisión durante el programa

- 1. Sujetadores sin aros – 3
- 2. Calcetines – 3 pares
- 3. Camisetas, blancas – 3
- 4. Ropa interior – 3 pares

d. Normas

- 1. No presentarse en la instalación bajo la influencia del alcohol o drogas ilegales.
- 2. No cometer otro delito
- 3. Ser responsable de los costos de sus propios medicamentos recetados.
- 4. Estar sujeto a:
 - a. Registro corporal al desnudo al regresar a cada instalación
 - b. Pruebas aleatorias o por sospecha razonable de alcohol o drogas ilegales
- 5. La participación podrá ser terminada si se viola alguna regla de detención periódica.

65. Artículos permitidos

a. Artículos permitidos en la entrada

- 1. Biblia, tapa blanda – 1
- 2. Sujetadores sin aros – 3
- 3. Material legal
- 4. Calcetines – 3 pares
- 5. Camisetas, blancas – 3
- 6. Ropa interior – 3 pares

b. Artículos permitidos del público

- 1. Gafas o lentes de contacto – uno u otro
- 2. Zapatos/botas para trabajadores reclusos – 1 u otro
- 3. Otros artículos previamente autorizados por un médico o especialista
- 4. Consulte “Anteojos o lentes de contacto” y “Zapatos o botas” en este manual para obtener más información.

- c. Artículos permitidos en las unidades de vivienda
 - 1. Libros
 - 2. Biblia , tapa blanda – 1
 - 3. Sujetadores sin aros – 3
 - 4. Compras en el comisariato
 - 5. Artículos de higiene
 - 6. Correo legal
 - 7. Material legal
 - 8. Revistas
 - 9. Periódicos
 - 10. Suministros para la época
 - 11. Alfombras de oración
 - 12. Materiales del programa
 - 13. Calcetines – 3 pares
 - 14. Camisetas, blancas – 3
 - 15. Papel higiénico
 - 16. Ropa interior – 3 pares
- d. Artículos permitidos que se pueden retirar de la celda
 - 1. Los documentos legales podrán ser retirados de la celda para ser llevados al tribunal.
 - 2. A los reclusos y trabajadores reclusos no se les permite llevar nada consigo cuando salen de la celda, excepto cuando son liberados.
 - 3. Los trabajadores que vigilan el riesgo de suicidio son la excepción y pueden llevar una taza y medicamentos de venta libre a sus tareas laborales.
- e. Artículos permitidos debajo de la litera:
 - 1. Comisario
 - 2. Bolsa de lavandería – 1
 - 3. Sandalias – 1 par
 - 4. Zapatos/botas – 1 par
- f. La propiedad autorizada para los reclusos en áreas de alojamiento estará limitada a lo que quepa en las áreas de almacenamiento aprobadas.
- g. Los bienes que se consideren excesivos serán retirados de la celda.
- h. Todos los demás artículos no enumerados se considerarán contrabando.
- i. Consulte “Contrabando”, “Propiedad; Exceso de propiedad” y “Registro y confiscación” en este manual para obtener más información.

66. Poder legal

- a. Los reclusos que necesiten ayuda para realizar sus asuntos personales mientras están encarcelados pueden designar un apoderado.
- b. Los reclusos que no pueden pagar un abogado pueden consultar “Departamento de Defensa Pública” en este manual para solicitar información sobre un poder notarial.

67. PREA – Abuso/Acoso Sexual

- a. Informes falsos
 - 1. Los reclusos pueden ser disciplinados por presentar un informe falso de abuso o acoso sexual si se puede demostrar que el informe se presentó de mala fe.
 - 2. Un informe elaborado de buena fe basado en una creencia razonable de que ocurrió un incidente no se considerará un informe falso, incluso si se determina que no tiene fundamento.
- b. Deberes oficiales: Los deberes oficiales desempeñados correctamente no se consideran violaciones de PREA:
 - 1. Búsquedas de reclusos
 - 2. Visitas incidentales a reclusos durante controles de celdas, etc.
- c. Línea directa de PREA – DOC
 - 1. Se puede acceder a la línea directa de DOC PREA marcando 11*71, que es una llamada gratuita, no monitoreada y no grabada.
- d. Centro de crisis por violación
 - 1. Consulte “Centro de crisis por violación” en este manual.
- e. Informes
 - 1. No hay límite de tiempo para que los reclusos denuncien el abuso o acoso sexual.
 - 2. La confidencialidad se limitará a aquellos que tengan la necesidad de saber para tomar decisiones sobre el bienestar de la víctima y para fines de investigación.
 - 3. Los reclusos pueden utilizar múltiples métodos para denunciar abuso/acoso sexual, represalias por parte de otros reclusos o del personal por denunciar abuso/acoso sexual y negligencia o violación de responsabilidades por parte del personal que puedan haber contribuido a dichos incidentes.
 - 4. El personal médico/de salud mental debe informar al supervisor sobre cualquier abuso sexual que ocurra en DCDC o en cualquier otra instalación.
 - 5. Métodos de informe:
 - a. Quiosco – En la pestaña “PREA” o “Quejas”
 - b. Verbal: A cualquier miembro del personal, médico, capellán, clérigo, voluntario u otros.
 - c. DCDC – Marque 11*19, que es una llamada gratuita, o 270-685-8466, presione (0) para hablar con el operador y pregunte por el supervisor.
 - 6. Otros métodos de denuncia, que pueden ser anónimos:
 - a. Nota para cualquier miembro del personal o visitante
 - b. Tercero – Alguien denuncia a un recluso
 - c. Crime Stoppers: marque 11*73, que es una llamada gratuita, o 270-687-8484
 - d. Centro de detención del condado de Daviess, atención del supervisor, 3337 Hwy 144, Owensboro KY 42303
- f. Plan de respuesta

1. Proteger a la víctima del abusador.
 2. La escena deberá preservarse y protegerse hasta que se puedan tomar las medidas apropiadas para recolectar evidencia.
 3. Solicitar a la “víctima” y garantizar al “abusador” no lavarse las manos, lavarse o enjuagarse ninguna otra parte del cuerpo, enjuagarse la boca, cepillarse los dientes o el cabello, orinar, defecar, cambiarse de ropa, comer, beber o fumar, con el fin de preservar la evidencia.
- g. Derechos de los reclusos
1. Los reclusos tienen derecho a estar libres de abuso/acoso sexual.
 2. Los reclusos tienen derecho a no sufrir represalias por denunciar tales incidentes.
- h. Línea de ayuda para casos de abuso sexual: disponible las 24 horas
1. Se puede contactar a la línea de ayuda para casos de abuso sexual marcando 11*70, que es una llamada gratuita, no monitoreada y no grabada.
- i. Actos sexuales de “recluso contra recluso”
1. Están prohibidos todos los actos sexuales entre reclusos.
 2. Todos estos actos deberán ser investigados para garantizar que no fueron coaccionados.
 3. Si se determina que los actos fueron consensuales, las partes involucradas enfrentarán cargos administrativos por violaciones a las reglas.
 4. Si se determina que los actos fueron coaccionados, los incidentes serán remitidos a las investigaciones penales.
- j. Actos sexuales de “personal o visitante contra recluso”
1. Cualquier acto sexual o contacto sexual entre el personal/visitante y el recluso es ilegal, incluso si el recluso da su consentimiento.
 2. Los reclusos no pueden consentir legalmente actos sexuales con quienes ocupan posiciones de autoridad sobre ellos.
 3. Todos estos actos serán sometidos a investigación penal.
- k. Política de tolerancia cero
1. DCDC tiene una política de tolerancia cero con respecto a todas las formas de abuso/acoso sexual.

68. PREA – Abuso/Acoso Sexual – Reclusos Federales

- a. Definiciones
1. Abuso/agresión sexual entre reclusos
 - a. Uno o más reclusos participan o intentan participar en un acto sexual con otro recluso o uso de amenazas, intimidación, tocamientos inapropiados u otras acciones y/o comunicaciones por parte de uno o más reclusos destinadas a coaccionar y/o presionar a otro recluso para que participe en un acto sexual.
 2. Abuso/agresión sexual del personal a los reclusos
 - a. Personal que participa o intenta participar en un acto sexual con un recluso o toca intencionalmente los genitales, el ano, la ingle, el pecho, la parte interna del muslo o las nalgas del recluso con la intención de abusar, humillar, acosar, degradar, excitar o satisfacer los deseos sexuales de cualquier persona.
 - b. El abuso o agresión sexual de reclusos por parte del personal es un uso inapropiado del poder y está prohibido por la política del Departamento de Justicia y la ley.
 3. Conducta sexual inapropiada del personal
 - a. La conducta sexual entre el personal y los reclusos puede incluir, entre otras cosas, lenguaje o gestos indecentes, profanos o abusivos y vigilancia visual inapropiada de los reclusos.
- b. Confidencialidad
1. La información relativa a la identidad del recluso víctima que denuncia una agresión sexual y los hechos del informe en sí se limitarán a quienes tengan la necesidad de conocerlos para tomar decisiones sobre el bienestar del recluso víctima y para fines de investigación.
- c. La detención como entorno seguro
1. Mientras los reclusos están encarcelados, ninguna persona tiene derecho a presionarlos para que participen en actos sexuales o tengan un comportamiento sexual no deseado, independientemente de su edad, tamaño, raza o etnia.
 2. Independientemente de su orientación sexual, los reclusos tienen derecho a estar a salvo de insinuaciones y actos sexuales no deseados.
- d. Actos prohibidos
1. Un recluso que participa en un comportamiento sexual inapropiado con otro recluso o dirige actos hacia otros, puede ser acusado de actos prohibidos según la Política disciplinaria para reclusos.
 2. Estos actos incluyen el uso de lenguaje abusivo u obsceno, agresión sexual, propuestas sexuales, exposición indecente y participar en un acto sexual.
- e. Denunciar todas las agresiones
1. Si el recluso se convierte en víctima, el incidente debe informarse inmediatamente a cualquier miembro del personal, capellán o personal médico.
 2. Los miembros del personal deberán mantener confidencial la información reportada y solo discutirla con los funcionarios apropiados cuando sea necesario.
 3. Otras formas de denunciar:
 - a. Escriba una carta a la persona a cargo del alguacil de EE. UU., utilizando los procedimientos de correo legal para garantizar la confidencialidad.
 - b. Presentar una queja de emergencia
 - c. Comuníquese con el departamento que investiga las denuncias de mala conducta del personal en la Oficina del Inspector General, Departamento de Justicia de los EE. UU., 950 Pennsylvania Ave, Sala 4706, Washington, DC 20530, 1-800-869-4499
- f. Concientización sobre la agresión sexual
1. Los reclusos detenidos por el Servicio de Alguaciles de los Estados Unidos tienen derecho a estar seguros y libres de abuso/acoso sexual.

69. Privilegios – Población General

- a. Los privilegios podrán ser restringidos por razones disciplinarias.
- b. Consulte estas secciones de este manual para obtener más información:
 1. Comisario
 2. Servicio de correo electrónico
 3. Hielo
 4. Correo: de recluso a recluso en el DCDC y en otras instalaciones
 5. Teléfonos – Aparte de cinco minutos por semana o acceso a un abogado
 6. Televisores
 7. Servicio de texto

70. Programas

- a. Información del programa
 1. Los reclusos pueden solicitar asistir a un programa en el quiosco en la pestaña “Programas”.
 2. Se mantiene una lista de espera del programa por orden de llegada.
 3. Los programas no se ofrecen durante los horarios de comida ni durante el recuento de personas.
 4. Para continuar siendo elegibles después de que los reclusos hayan sido aprobados para un programa, los reclusos deben asistir al programa cada vez que se ofrece, a menos que su ausencia esté justificada.
 5. Las ausencias justificadas incluyen enfermedades verificadas, comparecencias judiciales, etc.
 6. Los reclusos deben prepararse para estar fuera de la celda durante la duración del programa.
 7. Si los reclusos necesitan regresar a la celda por cualquier motivo, no se permite el regreso al programa ese día, debido a problemas de tiempo e interrupción.
 8. Los reclusos deben hacer fila para asistir a un programa después de que se les llama por su nombre.
 9. Si el recluso no se presenta a la fila o se ausenta sin justificación, su nombre puede ser eliminado de la lista activa y es posible que deba volver a presentar una solicitud para el programa en el futuro.
 10. Si un recluso recibe aislamiento por razones disciplinarias, ya no se le permitirá asistir a programas grupales y deberá volver a solicitar su participación en programas en el futuro.
 11. Consulte “Derechos; Acceso al programa” en este manual para obtener más información.
- b. Lista de programas
 1. Programa de Alcohólicos Anónimos – AA
 - a. Programa de recuperación para ayudar a quienes enfrentan el alcoholismo.
 2. Programa de estudio bíblico
 - a. Programa de estudios para quienes desean conocer mejor a Dios.
 3. Programa Celebrate Recovery
 - a. Programa de recuperación para quienes enfrentan dolor, heridas o adicciones de cualquier tipo.
 4. Clases/exámenes de GED
 - a. Estudie clases para el examen GED para recibir el diploma GED, que es una alternativa al diploma de escuela secundaria.
 5. Reuniones de Jumu'ah
 - a. Oraciones musulmanas del viernes
 6. de Reconciliación Moral – MRT
 - a. Programa diseñado para ayudar a modificar la forma de pensar de los delincuentes y su forma de tomar decisiones sobre lo correcto y lo incorrecto.
 7. de Reconciliación Moral para Padres – MRT Parenting
 - a. Programa para que los padres aprendan más sobre las habilidades necesarias para ser mejores padres
 8. Programa de Narcóticos Anónimos – NA (*Solo se ofrece cada dos semanas*)
 - a. Programa de recuperación para ayudar a quienes enfrentan la adicción.
 9. Programa de reingreso al portal
 - a. Programa de reingreso para ayudar a los reclusos con las barreras que pueden enfrentar una vez liberados
 - b. Estas barreras pueden incluir el empleo, la vivienda, la administración del dinero, la crianza de los hijos, la supervisión, etc.
 10. Servicios religiosos
 - a. Servicios religiosos católicos para reclusos ingleses e hispanos
 11. Consulte “Derechos; Acceso al programa” en este manual para obtener más información.

71. Horarios de programas

UBICACIÓN	DÍA	VECES	PROGRAMA	NOTAS	REGISTRO
B1 – Hombres	Sol	08:30-09:30a	Servicio religioso	Hispanos	No - Convocatoria abierta
		01:00-02:00 p.m.	Servicio religioso	católico	No - Convocatoria abierta
	Lun	08:00-21:30h	Manejo de la ira		Sí
		08:30-11:30a	metro		Sí
		01:00-02:00 p.m.	Estudio bíblico	Custodia protectora	No - Convocatoria abierta
		06:00-07:00p	N / A	Cada dos semanas	Sí
	Mar	09:00-10:30a	Crianza de los hijos en MRT		Sí

		01:00-02:00 p.m.	Servicio religioso	C103-C109	No - Convocatoria abierta
		06:00-07:00p	Automóvil club británico		Sí
	Casarse	01:00-15:00	GED		Sí
	Casarse	06:00-19:00	Celebremos la recuperación		Sí
	Jue	01:00-02:00 p.m.	Estudio bíblico	Cada dos jueves	No - Convocatoria abierta
		01:00-02:00 p.m.	Servicio religioso	Pod B	No - Convocatoria abierta
		05:00-06:00p	Prueba GED		Sí
		06:00-08:00p	Programa del portal		Sí
	Vie	01:00-02:00 p.m.	Reuniones de Jumu'ah		Sí
B1 – Hembras	Sol	01:00-02:00 p.m.	Servicio religioso	católico	No - Convocatoria abierta
	Lun	06:00-07:00p	Celebremos la recuperación		Sí
	Mar	01:00-2:00p	GED		Sí
		06:00-07:00p	Automóvil club británico		Sí
	Casarse	4:30-6:30	Manejo de la ira		Sí
		06:00-07:30p	metro		Sí
		07:30-09:00p	Crianza de los hijos en MRT		Sí
	Jue	05:00-06:00p	Prueba GED		Sí
		06:00-07:00p	Estudio bíblico		No – Convocatoria abierta
	Se sentó	09:00-11:00a	Servicio religioso	2da y 4ta semana	No - Convocatoria abierta
		09:00-11:00a	Servicio religioso	Trimestral	No - Convocatoria abierta
B2 – Hombres	Lun	05:30-07:30p	metro		Sí
	Mar	06:00-07:00p	Servicio religioso	Reverendo Matally	No - Convocatoria abierta
	Casarse	05:00-06:00p	Estudio bíblico	Cada dos semanas	No - Convocatoria abierta
		06:00-07:00p	Estudio bíblico	Cada dos semanas	No - Convocatoria abierta
B3 – Hombres	Lun	06:00-08:00p	Programa del portal		Sí
	Mar	04:30-06:00 p.m.	Manejo de la ira		Sí
		06:00-07:30p	metro		Sí
		07:30-09:00p	Crianza de los hijos en MRT		Sí
	Jue	06:00-07:00p	Estudio bíblico		No - Convocatoria abierta

72. Propiedad

a. Exceso de propiedad

1. Los bienes en el momento de la reserva que no quepan en las bolsas colgantes de la habitación se considerarán bienes excedentes.
2. Los reclusos tienen 30 días para coordinar la liberación de sus bienes excedentes.
3. Si se libera algún bien personal, todos En ese momento se entregarán los bienes personales, a excepción de un conjunto de ropa y un par de zapatos.
4. Propiedad enviada por correo:
 - a. Los reclusos pueden enviar el nombre y la dirección postal de la persona en el quiosco en la pestaña "Propiedad".
 - b. Se cargará el costo de envío a la cuenta del recluso antes de enviar la propiedad.
5. Propiedad recogida:
 - a. Identificación con fotografía del público revisada
 - b. Aprobación verbal del recluso
 - c. Hoja de propiedades y propiedad retirada de la sala de propiedades
 - d. El recluso firma la hoja de propiedades

- e. El público firma la hoja de propiedad
 - f. Propiedad liberada al público
 - g. Hoja de propiedades escaneada en JT en Anexos del recluso
6. Después de 30 días, si no se reciben instrucciones del recluso o no hay fondos de envío disponibles, se desechará el exceso de propiedad.
- b. Problemas después del lanzamiento
- 1. Las quejas sobre la propiedad al momento de la liberación deberán presentarse por escrito con detalles específicos dentro de las 24 horas siguientes al momento de la liberación.
 - 2. DCDC no será responsable de ningún problema de propiedad que se cuestione después de ese período de tiempo.
 - 3. Los bienes personales abandonados que se dejen en las instalaciones durante más de dos semanas después de la fecha de liberación serán eliminados.
- c. Solicitar artículos de la propiedad
- 1. Solamente se aprueba el retiro de artículos legales de la propiedad del recluso después del ingreso.
 - 2. Una excepción es para los trabajadores reclusos que pueden solicitar sus zapatos/botas de su propiedad.
 - 3. Estas solicitudes se pueden realizar en el quiosco en la pestaña "Propiedad"
 - 4. El personal no puede retirar la tarjeta de crédito de un recluso de su propiedad para colocar dinero en la cuenta de un recluso.

73. Comunicados de propiedad

- a. Los reclusos pueden dar permiso para liberar pequeños bienes personales, de su propiedad al público en cualquier momento.
- b. Si los reclusos quieren liberar a algún pequeño propiedad en su pequeña bolsa de propiedad, toda propiedad pequeña debe ser liberada en ese momento.
- c. Proceso de liberación de propiedad:
 - 1. Identificación con fotografía del público revisada
 - 2. Aprobación verbal del recluso
 - 3. El Diputado imprimirá un formulario de liberación de propiedad.
 - 4. Artículos pequeños de la bolsa de pertenencias retirados de la sala de pertenencias
 - 5. El recluso firma la hoja de propiedades
 - 6. El público firma la hoja de propiedad
 - 7. Se ponen a disposición del público llaves y pequeños objetos de la bolsa de pertenencias
 - 8. La hoja de propiedades se escaneará en el archivo del recluso en Jail Tracker.

74. Segregación de Custodia Protectora – PC

- a. Consulte "Unidad de vivienda especial" en este manual.

75. Información pública

- a. Información pública
 - 1. La información pública sobre los reclusos alojados actualmente está disponible en daviesscojail.org o llamando al 270-685-8466.
 - 2. Esta información incluye:
 - a. Edad
 - b. Fecha de arresto
 - c. Información sobre bonos
 - d. Cargos
 - e. Nombre
 - f. Fechas de liberación – Para ex reclusos.
 - 3. Información que **NO puede** divulgarse al público:
 - a. Direcciones
 - b. Equipo
 - c. Ubicación de las celdas
 - d. Fechas de audiencias judiciales
 - e. Fecha de nacimiento
 - f. Admisiones hospitalarias
 - g. Historial médico
 - h. La información de PREA no se divulgará al público
 - i. Registros – Inactivos
 - j. Fechas de liberación de los reclusos actuales
 - k. Participación en SAP
 - l. Números de seguridad social – SSN
 - m. Transportes fuera de las instalaciones
- b. Información pública de agencias gubernamentales
 - 1. LE ha restringido el acceso remoto las 24 horas del día al sistema de información de las instalaciones.
 - 2. Se podrá proporcionar a otras agencias gubernamentales información apropiada que sea pertinente a sus funciones específicas.
- c. Información pública de los medios de comunicación
 - 1. Con el consentimiento por escrito del recluso en un formulario de divulgación de información, los medios de comunicación podrán entrevistar a un recluso, excepto si la seguridad de las instalaciones puede verse afectada.
 - 2. Las entrevistas con los medios de comunicación están permitidas durante un tiempo razonable de lunes a viernes, de 8 a. m. a 4 p. m., con la aprobación previa del carcelero o su designado.
 - 3. Las declaraciones oficiales a los medios de comunicación relacionadas con las políticas administrativas del DCDC deberán ser realizadas por el carcelero o su designado.

- d. Esta información está disponible en el sitio web de DCDC.

76. Segregación racial

- a. Consulte “Derechos; Segregación racial” en este manual.

77. Ramadán

- a. Los reclusos que tengan preferencia religiosa musulmana o islámica pueden solicitar recibir una dieta de Ramadán en el quiosco en la pestaña “Preferencia religiosa/Dieta”.
- b. Durante el Ramadán, estos reclusos recibirán el desayuno antes del amanecer, no recibirán almuerzo y recibirán porciones dobles de cena después del atardecer.
- c. Consulte “Religión; Preferencia religiosa” en este manual para obtener más información.

78. Centro de crisis por violación

- a. New Beginnings es el centro local de crisis por violación que ofrece apoyo emocional gratuito, no supervisado y no registrado y servicios de asesoramiento a los reclusos con respecto al abuso/acoso sexual.
- b. Se puede contactar a New Beginnings marcando 11*75, que es una llamada gratuita, no monitoreada y no grabada.
- c. Su dirección postal es New Beginnings, 1716 Scherm Rd, Owensboro KY 42301.
- d. El personal de New Beginnings debe:
 - 1. Notificar al personal si el recluso se comporta de manera inapropiada o dice que planea lastimarse a sí mismo, a otra persona o planea escapar.
 - 2. Cumplir con las leyes de notificación obligatoria

79. Maquinillas de afeitar

- a. Se ofrecerán maquinillas de afeitar desechables a:
 - 1. Reclusas de la población general cada jueves en el primer turno
 - 2. Reclusos varones en B3

80. Recreación

- a. Se ofrece recreación cinco días a la semana en un horario rotativo.
- b. A los reclusos se les ofrecerán tres períodos de recreación fuera de la celda de una hora por semana.
- c. Dos de esos períodos serán al aire libre si el clima lo permite.
- d. A los reclusos que representen una amenaza para la seguridad o protección de las instalaciones se les negará la recreación al aire libre.
- e. Los reclusos pueden disfrutar de tiempo libre y actividades recreativas, incluidos juegos de mesa, televisión y otros pasatiempos para ayudar a aliviar la ociosidad y el aburrimiento.

81. Lanzamientos

- a. Fechas de lanzamiento
 - 1. DCDC no da a conocer fechas de lanzamiento ya que están sujetas a cambios sin previo aviso.
 - 2. Los reclusos del condado de Daviess pueden escribir al Tribunal de Distrito, 100 E 2nd St., Owensboro, KY 42303 o llamar al 270-687-7200.
 - 3. Para todos los demás reclusos, se puede contactar a las agencias respectivas.
- b. Horarios de liberación en fechas de audiencias judiciales
 - 1. Los horarios de liberación en las fechas del tribunal de distrito generalmente comienzan después de las 7 p. m. en grupo.
 - 2. del tribunal de distrito son los lunes, miércoles y viernes.

82. Religión

- a. Asesoramiento religioso
 - 1. Se puede solicitar asesoramiento religioso del capellán de la cárcel o del clero personal en el quiosco en la pestaña “Religión/Capellán/Clero”.
 - 2. Consulte “Derechos; Religión” en este manual para obtener más información.
- b. Dietas religiosas
 - 1. Los reclusos pueden presentar solicitudes de dieta religiosa en el quiosco en la pestaña “Preferencia religiosa/Dieta”.
 - 2. Las dietas religiosas deben coincidir con la preferencia religiosa registrada en el registro del recluso.
 - 3. Para interrumpir una dieta religiosa, los reclusos deben presentar una solicitud en el quiosco en la pestaña “Preferencia religiosa/Dieta”.
 - 4. Consulte “Religión; Preferencia religiosa” en esta sección para obtener más información.
- c. Artículos religiosos
 - 1. Los reclusos pueden presentar solicitudes de artículos religiosos en el quiosco en la pestaña “Religión/Capellán/Clero”.
 - 2. Los artículos religiosos deben coincidir con la preferencia religiosa registrada en el registro del recluso.
 - 3. Alfombras de oración están disponibles bajo pedido para ciertas religiones.
 - 4. Estas alfombras están permitidas en todas las celdas, incluidas las celdas de segregación.
 - 5. Si se cambia la preferencia religiosa, se deberán entregar todos los artículos relacionados con la preferencia religiosa anterior.
 - 6. El uso indebido de artículos religiosos puede dar lugar a la necesidad de entregarlos.
 - 7. Consulte “Religión; Preferencia religiosa” en esta sección para obtener más información.
- d. Preferencia religiosa
 - 1. Al ingresar al DCDC, la preferencia religiosa del recluso se registrará en su expediente.
 - 2. Después de tres meses, los reclusos pueden presentar una solicitud para cambiar sus preferencias religiosas en el quiosco, en la pestaña “Preferencia religiosa/Dieta”.

3. Si no se indicó ninguna preferencia religiosa durante la reserva, los reclusos pueden enviar su preferencia en el quiosco en la pestaña “Preferencia religiosa/Dieta”.
 4. Luego se podrán realizar cambios después de tres meses a partir de la fecha en que se registre la preferencia en su registro.
 5. Los reclusos son responsables de buscar un trabajo o programa que no entre en conflicto con sus creencias o prácticas religiosas.
- e. Servicios religiosos
1. Se ofrecen servicios religiosos cuando hay un voluntario disponible para supervisar el servicio.
 2. Si no hay voluntarios disponibles, no será posible ofrecer servicios grupales para esa religión.
 3. Los servicios religiosos deben coincidir con la preferencia religiosa registrada en el registro del recluso.
 4. Consulte “Religión; Preferencia religiosa” en esta sección para obtener más información.
- f. Consulte “Derechos; Religión” en este manual para obtener más información.

83. Derechos

- a. Acceso de abogados
1. Los reclusos tendrán acceso confidencial a sus abogados o representantes autorizados.
 2. Los reclusos tendrán acceso razonable para realizar llamadas por cobrar a sus abogados.
 3. Para evitar que dichas llamadas se graben, cualquiera de las partes debe seguir las instrucciones dadas en el mensaje automático antes de cada llamada telefónica.
 4. A los abogados se les permitirá visitar a los reclusos en horarios razonables.
 5. Las visitas de los abogados no se considerarán visitas asignadas.
- b. Acceso a la corte
1. Los reclusos tendrán acceso al proceso judicial.
- c. Procedimientos disciplinarios
1. Los reclusos tendrán acceso al Manual del Recluso que incluye políticas y procedimientos para mantener la disciplina, en consonancia con los requisitos constitucionales para el debido proceso.
- d. Procedimiento de quejas
1. Los reclusos recibirán una respuesta a cada queja escrita dentro de los 10 días.
 2. El procedimiento de quejas deberá ser accesible para cada recluso.
 3. Todas las denuncias de represalias por presentar una queja se investigarán y abordarán en consecuencia.
 4. Se buscarán resoluciones ante quejas legítimas.
- e. Correo legal
1. El correo legal enviado o recibido hacia o desde el tribunal, abogado de oficio o funcionario público solo se puede abrir e inspeccionar para detectar contrabando en presencia del recluso.
 2. Se respetarán los límites constitucionales para la lectura del correo legal.
- f. Correo
1. Las políticas y procedimientos de correo para recibir o enviar correo deberán proteger los derechos personales de los reclusos.
 2. Estas políticas y procedimientos deberán establecer prácticas de seguridad consistentes con las operaciones de las instalaciones.
 3. A los reclusos se les permitirá escribir a cualquier persona si el correo no viola la ley estatal o federal.
 4. Los derechos de los reclusos serán protegidos de conformidad con las decisiones judiciales relativas al correo.
 5. En esta instalación se permite el correo entre reclusos.
 6. El carcelero o su designado se reserva el derecho de restringir este privilegio si es necesario.
 7. El correo entrante puede abrirse e inspeccionarse para detectar contrabando antes de su entrega, excepto el correo legal.
 8. Consulte “Correo legal” en esta sección para obtener más información.
- g. Atención médica
1. Los reclusos tendrán acceso a la atención médica y dental necesaria y de emergencia.
- h. Atención de salud mental
1. Los reclusos tendrán acceso a la atención de salud mental necesaria y de emergencia.
- i. Acceso al programa
1. Los reclusos tendrán acceso igualitario a los programas y servicios si no se pone en peligro la seguridad ni el orden de las instalaciones.
- j. Segregación racial
1. Los reclusos no serán segregados ni discriminados por motivos de raza, color, credo u origen nacional.
- k. Religión
1. A los reclusos se les concederá el derecho a practicar su propia religión dentro de los límites necesarios para mantener el orden y la seguridad de las instalaciones.
 2. A los reclusos se les brindará la oportunidad de participar en servicios religiosos y recibir asesoramiento religioso dentro de las instalaciones.
 3. No se obligará a los reclusos a asistir o participar en servicios o debates religiosos.
- l. Búsqueda y decomiso
1. Los reclusos tienen derecho a no ser sometidos a registros e incautaciones irrazonables.
 2. La Cuarta Enmienda protege lugares y cosas donde existe una expectativa razonable de privacidad; sin embargo, los reclusos no tienen una expectativa razonable de privacidad en sus celdas y pueden ser registrados como una cuestión rutinaria sin ninguna justificación particular y sin tener que presentar nada parecido a una orden de allanamiento.
 3. Los reclusos no serán registrados solo por acoso o por alguna otra razón que no esté justificada por una necesidad de la institución.
- m. Teléfono
1. A los reclusos recién admitidos se les permitirá realizar una cantidad razonable de llamadas telefónicas por cobrar, locales o de larga distancia, al abogado elegido por el recluso o al público tan pronto como sea posible, generalmente dentro de una hora después de la llegada, hasta que se haya completado una llamada.
 2. Los reclusos ingresados durante 48 horas o menos no tendrán derecho a recibir una llamada telefónica.
 3. A los reclusos se les permitirá realizar al menos una llamada telefónica cada semana.
 4. Los gastos de llamada correrán por cuenta del interno o de la parte llamada.

5. A cada llamada se le asignará un mínimo de cinco minutos.
 6. Todas las llamadas se graban y monitorean, excepto aquellas con privilegios de cliente.
 7. Los privilegios telefónicos pueden suspenderse por un período de tiempo designado si se violan las reglas telefónicas.
- n. **Visitación**
1. Las visitas a los internos, excepto las profesionales, se realizan a través de los KIOSKOS.
 2. Se permitirá una visita por semana por recluso, excepto si el recluso recibió una acción disciplinaria por violar las reglas de visita, o si el comportamiento institucional actual del recluso presenta un peligro o amenaza inminente para el personal u otros reclusos.
 3. La visita no deberá durar menos de 15 minutos.
 4. Se permitirá a los abogados, clérigos y personal médico visitar a los reclusos en horarios razonables, además de los horarios de visita programados regularmente. Si la visita de un abogado es con un defensor público aprobado, no se considerará como una visita asignada. Las visitas por video con defensores públicos no aprobados, representantes legales, u otros abogados contarán como la visita gratuita de la semana.
 5. A los reclusos no se les restringirá la visita a ninguna persona a menos que el carcelero determine excluir al visitante por alguna de las siguientes condiciones:
 - a. El visitante representa un peligro claro y presente para la seguridad.
 - b. El visitante tiene antecedentes de conducta disruptiva en las instalaciones.
 - c. El visitante está bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - d. El visitante se niega a someterse a la búsqueda
 - e. Visitante se niega a mostrar identificación adecuada
 6. El visitante no puede visitar al recluso cuando éste se niega a visitarlo.

84. Normas y reglamentos

a. **VIOLACIONES DE BAJA CLASE**

1. Modificación de elementos: cambiar cualquier elemento que pueda afectar la seguridad o protección.
2. Trueque – O comercio
3. Comportamiento – Comportamiento inapropiado o disruptivo
4. Bloqueo: incluye cámaras, luces, visibilidad del personal, respiraderos, ventanas o cubrir completamente el cuerpo del recluso en cualquier momento.
5. Celda de otros: ingresar a cualquier celda que no esté asignada a un recluso
6. Cumplimiento – Incumplimiento de normas y reglamentos
7. Falta de respeto: hacia el contratista, el visitante profesional, el personal u otros reclusos
8. Cerraduras de puertas: Causas que provocan que las cerraduras de las puertas no funcionen correctamente
9. Deberes – Incumplimiento de deberes rutinarios
10. Cantidades excesivas – Exceso de economato, libros, revistas o periódicos
11. Alimentos: No desechar o sellar los alimentos adecuadamente
12. Juego
13. Gestos – Gestos o acciones inapropiadas
14. Acoso, incluidas las novatadas
15. Peligro para la salud: crear intencionalmente un peligro para la salud de los reclusos o el personal que no tiene ningún propósito legítimo
16. Caballo jugando
17. Interferencia: Interrupción del funcionamiento de las instalaciones
18. Solicitudes de quiosco: envíos excesivos
19. Lenguaje: lenguaje abusivo, perturbador, obsceno, amenazante o vulgar.
20. Vigía – Actuar como vigía para encubrir una acción indebida
21. Manipulación – Manipular a contratistas, visitantes profesionales o personal
22. Mal uso: uso de la propiedad o el equipo del DCDC de manera indebida
23. Ruido: Discusiones, hablar en voz alta, golpes, traqueteos, gritos, silbidos o cualquier otro ruido innecesario.
24. Órdenes – Incumplimiento de la orden legal del diputado
25. Pasar objetos: pasar una nota o cualquier otro objeto a otro recluso
26. Robo
27. Hablar: hablar con el público o con otros reclusos desde puertas o ventanas.
28. Tatuajes: posesión de suministros para tatuajes o tatuajes/perforaciones corporales realizados en DCDC
29. Broma
30. Lanzar – Incluyendo comida, bandejas u otros elementos
31. Paredes: Fijación de objetos o escritura/marcado en las paredes
32. Intentar cometer cualquier infracción de menor gravedad, si corresponde.
33. Cualquier otra acción que se considere una infracción de menor gravedad.

b. **VIOLACIONES DE CLASE MEDIA**

1. Violación reiterada de clase baja
2. Abusar de privilegios o servicios para manipular al personal
3. Asignación de trabajo – A otros reclusos
4. Contrabando – Posesión de cualquier artículo no aprobado
5. Daños: Daños a instalaciones o propiedades por menos de \$50
6. Informes falsos
7. Lucha
8. Peligro grave para la salud
9. Lesión – Lesión intencional al manipular al personal
10. Encendedores – Posesión de encendedores
11. Mentir – Mentir al personal, al contratista, al visitante profesional

12. Partidos – Posesión de partidos
 13. Médico – Simular enfermedad o lesión
 14. Medicación – Acumulación o uso indebido de medicamentos
 15. Plomería: Colocar elementos en las tuberías que puedan causar pérdida de función.
 16. Amenazas – Intentar controlar a otros reclusos con amenazas.
 17. Tabaco – Posesión o uso de productos de tabaco
 18. Intentar cometer cualquier infracción de clase media, si corresponde
 19. Cualquier otra acción que se considere una infracción de clase media.
- c. **VIOLACIONES DE ALTA CLASE**
1. Violación reiterada de clase media
 2. Interferencia grave: Interrupción del funcionamiento de las instalaciones durante un período de tiempo
 3. Equipo de seguridad personal: destrucción o manipulación de equipos de seguridad personal, como alarmas de emergencia, iluminación de emergencia y extintores de incendios.
 4. Disturbios – Crear o incitar un disturbio
 5. Delito sexual
 6. Arma – Posesión de un arma, agente químico u objeto modificado para ser utilizado como arma.
 7. Violación de la orden de liberación laboral
 8. Intentar cometer cualquier infracción de clase alta, si corresponde
 9. Cualquier otra acción que se considere una infracción de clase alta.
 10. Daños a instalaciones, propiedades, incluidos colchones, de \$50 o más
 11. Posesión o uso de alcohol o drogas no autorizadas o contrabando
 12. Obstrucción, alteración o uso indebido malicioso de la propiedad
- d. **SANCIONES POR INFRACCIONES**
1. Los reclusos que cometan delitos pueden estar sujetos a procesamiento penal, cargos administrativos y/o acciones disciplinarias.
 2. Los costos de propiedad del condado dañados se cargarán a la cuenta del recluso para su reembolso.
 3. El costo de las lesiones causadas por un recluso se cargará a la cuenta del recluso para su reembolso.
 4. El reembolso por daños a la propiedad o costos de lesiones se puede pagar en efectivo, con cheque o giro postal, por correo o en persona.
 5. Si el reembolso se realiza por correo, el nombre del infractor debe figurar en el documento de pago.
 6. Si no se puede identificar al culpable, se pueden negar los privilegios para toda la celda.
 7. Los privilegios pueden restaurarse tan pronto como sea posible después de que se haya determinado la identidad del infractor o haya expirado el tiempo de la sanción.
 8. Sanciones de aislamiento:
 - a. Infracciones de clase baja: hasta 3 días de sanción
 - b. Infracciones de clase media: hasta 10 días de sanción
 - c. Infracciones de clase alta: hasta 30 días de multa
 9. Privilegios que pueden ser negados:
 - a. Comisariato – Excepto artículos de higiene, correo y suministros médicos
 - b. Cesión de vivienda
 - c. Teléfono – Excepto una llamada mínima de cinco minutos por semana
 - d. Televisión
 - e. Asignación de trabajo
- e. Consulte “Procedimientos disciplinarios” y “Derechos; Procedimientos disciplinarios” en este manual para obtener más información.

85. Artículos sanitarios - Mujeres

- a. Los suministros sanitarios están disponibles a pedido y en el economato.

86. Búsqueda y decomiso

- a. Los reclusos serán registrados durante el ingreso al centro.
- b. Al ingresar se deberá retirar el dinero en efectivo y los bienes personales, que deberán detallarse en una hoja de propiedad.
- c. Los reclusos y sus celdas estarán sujetos a registros en cualquier momento después del registro para proteger la seguridad de los reclusos, los visitantes, el personal y las instalaciones.
- d. No se requiere que los reclusos estén presentes durante los registros de celdas.
- e. Los artículos de contrabando serán confiscados y desechados o podrán conservarse como prueba.
- f. El 50% de todo el dinero recibido para los reclusos será embargado y aplicado al pago de cuotas impagas, si las hubiere.
- g. Consulte “Contrabando”, “Artículos emitidos”, “Artículos permitidos” y “Derechos; búsqueda e incautación” en este manual para obtener más información.

87. Vender un vehículo

- a. El personal no proporciona servicios notariales para títulos de vehículos.

88. Abuso/Acoso Sexual – PREA

- a. Consulte “PREA – Abuso/Acoso Sexual” en este manual.

89. Horario de cambio de hojas

- a. Las sábanas se cambian una vez por semana.
 1. Una vaina – Sábado
 2. B Pod – Sábado
 3. C Pod – Sol
 4. B2/B3 – Sol

90. Zapatos o botas – Trabajadores reclusos

- a. El público podrá enviar por correo o entregar en mano un par de zapatos o un par de botas a los trabajadores reclusos.
- b. chancas ni zapatos o botas con punta de acero y, si se reciben, se colocarán en la propiedad del recluso para recibirlos al momento de la liberación.
- c. Los paquetes de zapatos o botas deben dirigirse al “Coordinador CD” a esta dirección:
 Coordinador de CD
 Atención (Nombre del recluso)
 Centro de detención del condado de Daviess
 3337 Carretera 144
 Owensboro, Kentucky 42303
- d. Los paquetes que no estén dirigidos al coordinador del CD serán devueltos al remitente.
- e. Todos los zapatos y botas deberán ser inspeccionados para detectar contrabando antes de ser entregados a los trabajadores reclusos.

91. Duchas

- a. Las duchas para la población en general están disponibles las 24 horas del día, excepto durante los recuentos de personas.
- b. Los reclusos deberán estar vestidos o cubiertos al entrar o salir del área de duchas para evitar estar desnudos en las áreas comunes.

92. Llamada por enfermedad

- a. Consulte “Médico; Atención médica” en este manual.

93. Firma del recluso

- a. Los documentos que requieran la firma de un recluso no se aceptarán entregados en mano ni por fax, sino que deberán enviarse por correo postal normal.
- b. Consulte “Correo certificado o paquetes” y “Correo exprés federal o paquetes” en este manual para obtener más información.

94. Jabón

- a. El jabón está incluido en los kits de admisión que se entregan a cada recluso al ser ubicado en una unidad de alojamiento.
- b. El jabón también está disponible para comprar en el economato.
- c. Consulte “Indigente” en este manual para obtener más información.

95. Servicios sociales

- a. Los reclusos pueden solicitar ver a un trabajador social en el quiosco en la pestaña “Varios”.

96. Unidad de Vivienda Especial – SHU

- a. Los reclusos que no pueden alojarse en la población general o que necesitan una vigilancia más estrecha son alojados en una SHU.
- b. Estos reclusos tienen acceso a tribunales, tratamiento médico/de salud mental y asesoramiento religioso según sea necesario.
- c. También tienen acceso a duchas, teléfono, televisión y kiosco para quejas, correo y visitas durante las sesiones de recreación.
- d. Las excepciones incluyen a los reclusos de DS y HR, que están limitados a una llamada de cinco minutos por semana los lunes y no tienen acceso a la televisión.
- e. Los reclusos de PC no tienen restricciones en cuanto a duchas, teléfono, televisión o quiosco, que están disponibles las 24 horas del día.
- f. Los artículos permitidos en celdas segregadas, a excepción de los reclusos bajo vigilancia suicida, incluyen correo legal, material religioso, artículos de higiene, correo y suministros médicos, sábanas, mantas, toallas, tazas, tenedores, bolsas de lavandería y colchones, a menos que tengan restricción de colchón.

SEGREGACIÓN ADMINISTRATIVA - AS	
Criterios	Puede estar en peligro en la población general.
Asignación	Supervisor
Liberar	Supervisor; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento habitual
Comisario	Procedimiento regular
Movimientos fuera de la célula	No hay contacto con reclusos de diferente clasificación
Programas	No hay contacto con reclusos de diferente clasificación
Recreación	Dos sesiones de una hora fuera de la celda por día.
Restricciones	No hay contacto con reclusos de diferente clasificación
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios en un plazo de 60 minutos; en un plazo de 20 minutos si hay dos o más alojados juntos
Transportes fuera del sitio	Sin contacto con reclusos de diferente clasificación; protocolo de transporte regular

SEGREGACIÓN DISCIPLINARIA - DS	
Criterios	Infractor de reglas
Asignación	Supervisor
Liberar	Supervisor; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento habitual
Comisario	Solo higiene, correo y suministros médicos.
Movimientos fuera de la célula	Sin restricciones

Programas	No se permite ninguno
Recreación	Una hora fuera de la celda por día
Restricciones	Colchones rojos por la noche, retirados durante el día; una llamada telefónica de cinco minutos por semana los lunes
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios en un plazo de 60 minutos; en un plazo de 20 minutos si hay dos o más alojados juntos
Transportes fuera del sitio	Protocolo de transporte regular

ALTO RIESGO – RRHH	
Criterios	Puede ser peligroso para los reclusos o el personal.
Asignación	Supervisor
Liberar	Personal de mando; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento habitual excepto para infractores de las normas
Comisario	Solo higiene, correo y suministros médicos.
Movimientos fuera de la célula	Aprobación previa del supervisor, dos agentes presentes, restricciones de muñecas aplicadas a través de la solapa de la puerta,
	Restricciones de doble bloqueo, uso en todo momento fuera de la celda, sin contacto con otros reclusos
Programas	No se permite ninguno
Recreación	Una hora fuera de la celda por día, solo en la sala de estar
Restricciones	Sin contacto con otros reclusos; una llamada telefónica de cinco minutos por semana los lunes
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios en un plazo de 60 minutos; en un plazo de 20 minutos si hay dos o más alojados juntos
Transportes fuera del sitio	Aprobación previa del supervisor, dos agentes presentes, restricciones de muñecas aplicadas a través de la solapa de la puerta,
	doble bloqueo, usar en todo momento fuera de la celda, sin contacto con otros reclusos.
	También se aplican cadenas para el vientre, ataduras para las piernas y caja negra; busque con un detector de metales de mano cuando
	salir/regresar a la instalación.

CUSTODIA PROTECTORA – PC	
Criterios	Puede estar en peligro por otros reclusos.
Asignación	Supervisor
Liberar	Personal de mando; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas, procedimiento habitual
Comisario	Procedimiento regular
Movimientos fuera de la célula	No hay contacto con reclusos de diferente clasificación
Programas	No hay contacto con reclusos de diferente clasificación
Recreación	Tres sesiones de una hora fuera de la celda, con otros reclusos de PC
Restricciones	No hay contacto con reclusos de diferente clasificación
	Sin restricciones en duchas, teléfono, televisión o quiosco.
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios en un plazo de 60 minutos; en un plazo de 20 minutos si hay dos o más alojados juntos
Transportes fuera del sitio	Sin contacto con reclusos de diferente clasificación; protocolo de transporte regular

VIGILANCIA DEL SUICIDIO – SW	
Criterios	Necesita una vigilancia más estrecha
Asignación	Cualquier personal de custodia
Liberar	Profesional de salud mental; necesita reclasificación
Tijeras	Cabello/uñas según sea necesario, bajo supervisión.
Comisario	Solo artículos de higiene, correo y médicos, bajo supervisión.
Movimientos fuera de la célula	Sin contacto con otros reclusos
Programas	No se permite ninguno
Recreación	Una hora fuera de la celda por día, bajo supervisión.
Restricciones	Sólo bata, manta y colchón suicidas en la celda; ducha separada;
	papel higiénico según sea necesario, pero no un rollo completo; bocardillos y recipientes especiales para alimentos;
	Si viola las reglas, colchones rojos por la noche, retirados durante el día; no hay contacto con otros reclusos.
Rondas de vigilancia	Controles aleatorios en 20 minutos

Horario de recreación de la SHU

CELÚLA	1.er HR	2DA HORA
A216		
A205	9:30 a. m.	21:30
A206	8:30 a. m.	8:30 p.m.
A207	7:30 a. m.	19:30
A208	6:30 a. m.	6:30 p.m.
A209	5:30 a. m.	5:30 p.m.
A210	4:30 a. m.	4:30 p.m.
A211	3:30 a. m.	3:30 p.m.
A212	2:30 a. m.	2:30 p.m.
A213	1:30 a. m.	13:30
A214	12:30 a. m.	12:30 p.m.
A215	23:30	11:30 a. m.
A226		
A172	7:30 a. m.	19:30
A173	13:30	1:30 a. m.
A174	12:30 p.m.	12:30 a. m.
A175	11:30 a. m.	23:30
A176	10:30 a. m.	22:30
A224	8:30 a. m.	8:30 p.m.
A225	9:30 a. m.	21:30
B171	2:30 p.m.	2:30 a. m.
A281		
A282	23:30	11:30 a. m.
A283	12:30 a. m.	12:30 p.m.
A284	1:30 a. m.	13:30
A285	2:30 a. m.	2:30 p.m.
A286	3:30 a. m.	3:30 p.m.
A287	4:30 a. m.	4:30 p.m.
A288	5:30 a. m.	5:30 p.m.
A289	6:30 a. m.	6:30 p.m.
A290	7:30 a. m.	19:30
A291	8:30 a. m.	8:30 p.m.
A292	9:30 a. m.	21:30

CELÚLA	1.er HR	2DA HORA
B132		
B124	7:30 a. m.	
B125	2:30 p.m.	
B126	13:30	
B127	12:30 p.m.	
B128	11:30 a. m.	
B129	10:30 a. m.	
B130	9:30 a. m.	
B131	8:30 a. m.	
B137		
B116	6:30 a. m.	6:30 p.m.
B117	5:30 a. m.	5:30 p.m.
B118	4:30 a. m.	4:30 p.m.
B119	3:30 a. m.	3:30 p.m.
B120	2:30 a. m.	2:30 p.m.
B121	1:30 a. m.	13:30
B122	12:30 a. m.	12:30 p.m.
B123	23:30	11:30 a. m.
B138	9:30 a. m.	21:30
B139	8:30 a. m.	8:30 p.m.
B140	7:30 a. m.	19:30
B187		
B188	9:30 a. m.	21:30
B189	8:30 a. m.	8:30 p.m.
B190	23:30	11:30 a. m.
B191	12:30 a. m.	12:30 p.m.
B192	1:30 a. m.	13:30
B193	2:30 a. m.	2:30 p.m.
B194	3:30 a. m.	3:30 p.m.
B195	4:30 a. m.	4:30 p.m.
B196	5:30 a. m.	5:30 p.m.
B197	6:30 a. m.	6:30 p.m.
B198	7:30 a. m.	19:30

97. Presos del estado

- a. Comunicados administrativos
 1. Los comunicados administrativos se procesan como un solo grupo en:
 - a. Primer día del mes en el que se establece la fecha de vencimiento mínima (MED) del recluso o
 - b. Último día laborable del mes anterior si el primer día cae en sábado, domingo o feriado legal
 2. Los reclusos serán liberados de acuerdo con el cronograma de liberación administrativa a menos que:
 - a. Tener una excelente pérdida de tiempo
 - b. Haber cometido un delito grave en los últimos seis meses.
 3. Si el recluso tiene una orden de detención pendiente, se deberán hacer arreglos antes del mes en el que expira la sentencia para liberarlo a las autoridades detenidas en la fecha de liberación administrativa.
 4. Puede haber circunstancias extremas en las cuales no sea posible liberar a los reclusos en la fecha de liberación administrativa.
 5. En estos casos, los reclusos serán liberados el siguiente día posible, de acuerdo con las necesidades del Departamento Correccional (DOC) y las autoridades detentoras.
 6. Cualquier liberación para detención en una fecha distinta a la fecha de liberación administrativa deberá ser aprobada por el DOC.
 7. Sólo los reclusos que hayan sido revisados y aprobados por el DOC serán liberados en la fecha de liberación administrativa.
- b. Departamento de Correcciones
 1. La dirección postal del DOC es Departamento de Correcciones, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
- c. Programas basados en evidencia
 1. A los reclusos estatales elegibles se les puede brindar la oportunidad de participar en una programación basada en evidencia ofrecida dentro de las instalaciones con la aprobación del DOC.
 2. Los reclusos estatales que completen la programación basada en evidencia pueden ser elegibles para recibir crédito por completar el programa.
- d. Permisos sin goce de sueldo
 1. Los reclusos deben estar clasificados como detenidos de Nivel 1 o Nivel 2 durante seis meses para calificar para permisos sin goce de sueldo.
 2. Las solicitudes de licencia sin goce de sueldo se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña “Clase D”.
- e. Pautas para el cabello
 1. Los reclusos que realizan tareas de trabajo deben tener una apariencia prolija.
 2. No se permiten barbas ni cabello largo.
 3. Los bigotes no deben estar más abajo que la comisura de la boca.
 4. Las patillas no deben estar más abajo que las orejas.
 5. En el caso de los machos, el cabello no debe tocar el collar.
 6. Las colas de caballo no están permitidas para los hombres.
- f. Programa de encarcelamiento domiciliario – HIP
 1. No es necesario presentar una solicitud de quiosco para participar en el programa HIP ya que el DOC revisa todos los registros de reclusos del estado para determinar quién es elegible.
 2. Criterios para el Programa HIP:
 - a. Haber sido sentenciado como Clase C o Clase D y cumplir con los requisitos de elegibilidad.
 - b. No tener antecedentes penales por delitos violentos o sexuales.
 - c. Tener nueve meses o menos para cumplir la sentencia después de recibir el crédito por buena conducta meritoria elegible
 - d. No tener cargos por delitos graves pendientes, órdenes de detención, órdenes de arresto u otros procesos emitidos por una jurisdicción.
 - e. No tener órdenes de protección de emergencia activas, órdenes de violencia doméstica u órdenes de protección permanentes
 - f. No tener más de 90 días de pérdida de tiempo por buena conducta recuperable
 - g. Han sido clasificados como de custodia de nivel 1 o nivel 2
 - h. No haber sido declarado culpable de ninguna violación disciplinaria de categoría VII en los últimos cinco años.
 - i. Si cumple una condena por fuga, la fecha del delito debe tener más de cinco años
 - j. Haber aceptado libre y voluntariamente por escrito el programa HIP y sus condiciones
 - k. Tener una colocación de vivienda aprobada dentro de Kentucky
 3. El DOC entrevistará a los reclusos que califiquen para el programa.
 4. Si se aprueba, el DOC coordinará el resto del proceso.
 5. Los problemas relacionados con este programa deben enviarse por correo al Departamento de Correcciones, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
- g. Supervisión de reingreso obligatorio – MRS
 1. No es necesario presentar una solicitud de quiosco para participar en el programa MRS, ya que el DOC revisa todos los registros de reclusos del estado para determinar quién es elegible.
 2. La Junta de Libertad Condicional ordenará a MRS seis meses antes de la fecha de finalización prevista de las sentencias de los reclusos a quienes no se les haya concedido libertad condicional discrecional.
 3. No son elegibles para MRS los reclusos que son/tienen:
 - a. No es elegible para libertad condicional
 - b. Haber sido condenado por un delito capital o un delito grave de clase A
 - c. Una clasificación de máxima o máxima seguridad
 - d. Haber sido condenado a dos años o menos de prisión.
 - e. Seis meses o menos a cumplir después de la sentencia del tribunal o de la remisión a prisión por violación de la libertad condicional, libertad condicional de choque, libertad bajo palabra o libertad condicional
 - f. No haber cumplido al menos seis meses desde que fue reenviado a prisión por violación de la libertad condicional, libertad condicional de choque, libertad bajo palabra o libertad condicional
 - g. Fue lanzado dos veces antes en MRS

4. Los reclusos a quienes se les concede MRS pueden ser devueltos por la Junta de Libertad Condicional a prisión por violación de las condiciones de supervisión y no volverán a ser elegibles para MRS durante el mismo período de encarcelamiento.
5. Los reclusos liberados al MRS serán considerados en libertad condicional.
6. Si se aprueba el MRS, los reclusos pueden aceptar o rechazar participar en el programa.
7. Los reclusos que acepten participar y completen el programa MRS serán elegibles para los créditos de cumplimiento de libertad condicional (equivalente a buen tiempo meritorio), así como todos los demás créditos disponibles para los reclusos en libertad condicional.
8. La junta de libertad condicional ordenará el MRS y los términos de supervisión que pueden incluir monitoreo electrónico para los reclusos a quienes no se les haya otorgado libertad condicional discrecional seis meses antes del vencimiento mínimo de las sentencias de los reclusos.
9. Si actualmente se recomienda a los reclusos que obtengan libertad condicional supeditada a la finalización exitosa de un programa SAP, deben solicitar y, si se aprueba, participar en un programa SAP mientras estén bajo supervisión.
 - a. Mientras esperan la aprobación del SAP, los reclusos deben participar activamente en un programa de NA/AA.
 - b. La no participación en un programa de NA/AA puede constituir una violación de las condiciones de supervisión y resultar en sanciones que pueden incluir la revocación.
10. Los reclusos del MRS que alcancen con éxito su MED completarán sus sentencias y serán dados de alta de la supervisión en ese momento.
11. Criterios para MRS:
 - a. No hay pena de muerte ni de cadena perpetua
 - b. Debe haber alcanzado su fecha real de elegibilidad para libertad condicional.
 - c. Debe haber llegado a su fecha de DUI cuando corresponda (4.º delito de DUI ^{con} agravante)
 - d. No es necesario que se le exija que complete la libertad condicional por delincuente sexual
 - e. Debe haber completado el programa de tratamiento para delincuentes sexuales si fue condenado por delitos sexuales después del 15 de julio de 1998 y dicho delito sexual se cometió antes del 15 de julio de 1998
 - f. Debe tener seis meses o menos desde MED
 - g. No debe haber sido liberado previamente en MRS durante el período actual de encarcelamiento.
- h. Buen momento meritorio
 1. Las preguntas sobre buena conducta meritoria deben dirigirse al Departamento de Correcciones, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
- i. Privilegios
 1. Sistemas de juego
 2. Juerga
 3. Hielo – Extra
 4. Capacitación laboral
 5. Fiestas de pizza
 6. Salario estatal
 7. Contenedores de almacenamiento
 8. Uniformes: camisetas, jeans y chaquetas según sea necesario.
 9. Asignaciones de trabajo
- j. Fechas de lanzamiento
 1. No es necesario enviar una solicitud de fecha de lanzamiento ya que DOC calcula todas las fechas de lanzamiento.
 2. Las solicitudes de información sobre la fecha de liberación deben dirigirse al Departamento de Correcciones, PO Box 2400, Frankfort KY 40602.
 3. Cuando se reciba la documentación de liberación del DOC, el coordinador de CD enviará una copia a los reclusos.
 4. Cuando los reclusos estatales son liberados y no hay transporte disponible, se puede solicitar un boleto de autobús de ida.
- k. Reducción de penas para trabajadores
 1. Los trabajadores podrán obtener una reducción de sentencia de un día por cada 40 horas trabajadas.
 2. Hay un máximo de cuatro días que se pueden ganar por mes.
- l. Pago estatal
 1. El DOC tarda de uno a dos meses en emitir el pago estatal.
 2. La distribución de los cheques de pago estatales se procesará rápidamente después de recibir el cheque del DOC.
- m. Hojas de horas
 1. Las planillas de horas o tarjetas de registro de residentes se entregarán una vez completado el proceso de clasificación o reclasificación.
- n. Asignaciones de trabajo
 1. No es necesario presentar una solicitud de asignación de trabajo ya que se revisan todos los registros de reclusos del estado para determinar qué reclusos son elegibles.
 2. Además, no es necesario que el público llame o escriba cartas en nombre de los reclusos por el mismo motivo.
 3. Las tareas a realizar son:
 - a. Privilegios que pueden modificarse o cancelarse por cualquier motivo y en cualquier momento.
 - b. No es un derecho ni una garantía para todos los reclusos del estado
 - c. Sujeto a disponibilidad de puestos
 4. Criterios de elegibilidad para la asignación de trabajo:
 - a. Necesita sentencia definitiva (proceso largo)
Necesita ser clasificado (puede tomar 3 meses o más)
 - b. Es necesario tener la aprobación del carcelero.
 5. Se notificará a los reclusos cuando hayan sido aprobados o se haya determinado que no son elegibles para asignaciones de trabajo.

98. Programa de Abuso de Sustancias – SAP

- a. Criterios para el programa SAP:
 1. Necesita ser un delincuente de clase D

2. Menos de 24 meses desde la elegibilidad para libertad condicional o la fecha de cumplimiento de la condena
 3. No haber tenido condena por infracción disciplinaria de categoría 5 o superior dentro de los últimos 60 días anteriores a la presentación de la solicitud, excepto por la categoría 6-14 o 6-15.
 4. Los solicitantes con una infracción disciplinaria de categoría 3 a 11 o de categoría 4 serán evaluados por el personal clínico del DOC de forma individual.
- b. Las solicitudes SAP se pueden solicitar en el quiosco en la pestaña “SAP”.
 - c. Las solicitudes completadas pueden ser:
 1. Enviado al personal de SAP para que lo remita al DOC
 2. O envíelo por correo al administrador de SAP, PO Box 2400, Frankfort KY 40602
 - d. El DOC revisa las solicitudes para determinar la elegibilidad y la ubicación en la lista de espera de SAP.
 - e. El DOC mantiene la lista de espera y es la única agencia que sabe en qué posición se encuentra cada recluso en esa lista.
 - f. El tiempo de espera depende de varios factores, entre ellos:
 1. Libertad condicional al finalizar el programa SAP
 2. Fecha de la reunión con la junta de libertad condicional
 3. Fecha en que se presentó la solicitud
 4. Camas disponibles
 - g. El DOC determina la ubicación a la que asistirán los reclusos del programa SAP.

99. Vigilancia del suicidio segregada – SW

- a. Consulte “Unidad de vivienda especial” en este manual.

100. Llamadas telefónicas a reclusos

- a. No se permiten llamadas telefónicas a los reclusos; sin embargo, se puede contactar a ellos a través de chats, correos electrónicos, cartas, mensajes de texto y mensajes de voz.

101. Teléfonos

- a. Configuración inicial
 1. Seleccione idioma
 - a. Prensas (1) – Español
 - b. Prensas (2) – Español
 2. Introducir PIN de seguridad
 - a. Ingrese cuatro dígitos de su elección personal
 3. Introducir PIN
 - a. El PIN son 2 dígitos del mes de nacimiento, los últimos 2 dígitos del año de nacimiento y los últimos 6 dígitos del SSN.
 1. **ejemplo:** si nació el 01/01/70 y el SSN es 123-45-6789, el PIN sería 0170456789
 2. Este mismo número PIN también será necesario para los teléfonos en las cabinas de visita.
 4. Nombre del registro
 - a. Registre el nombre que el público escuchará cada vez que un recluso realice una llamada.
 - b. Presione (#) cuando termine de grabar
 5. La grabación se reproducirá
 - a. Presione (1) para guardar o (2) para volver a grabar
 6. La configuración está completa
- b. Realizar llamadas
 1. Seleccione idioma
 - a. Prensas (1) – Español
 - b. Prensas (2) – Español
 2. Elija el tipo de llamada
 - a. Presione (1) – Llamadas de Pago Directo
 - b. Presione (2) – Llamadas con tarjeta de visita
 - c. Presione (3) – Llamadas con débito PIN
 - d. Presione (4) – Comisariato, teléfono con débito PIN de comisaría, pedido por hora
 - e. Presione (5) – Servicio al cliente, restablecimiento de código de acceso personal de cuatro dígitos, otros problemas
 - f. Presione (6) – Buzón de voz
 3. Introduzca el código de área
 4. Introduzca el número de teléfono
 5. Introducir PIN
- c. Compras desde el teléfono
 1. Hay tres tipos de compras de tiempo telefónico:
 - a. Pago directo: llame solo a un número, ingresado por el comprador
 - b. Tarjeta de llamada: llame a cualquier número
 - c. Débito con PIN: para el PIN del recluso
 2. Los reclusos pueden comprar tiempo de teléfono yendo al Menú principal y presionando la pestaña “Comprar tiempo de teléfono”.
 - a. Las compras de tiempo telefónico de los reclusos están limitadas a una compra máxima de \$100 por mes calendario
 - b. Las publicaciones de tiempo telefónico no son en tiempo real y pueden tener demoras antes de publicarse.
 3. Formas en que el público puede comprar tiempo telefónico:
 - a. Utilice el quiosco en el vestíbulo del edificio 1 (excepto para tarjetas telefónicas)
 - b. Visita el sitio web InmateSales.com
 - c. Llame al 1-877-998-5678
 - d. Las compras de tiempo en teléfonos públicos no tienen límite en el monto de compra.

d. Información telefónica

1. Los teléfonos están disponibles las 24 horas del día, excepto durante la limpieza de celdas, recuentos de personas, restricciones de celdas, emergencias u otras excepciones.
2. Las llamadas tienen un tiempo máximo de conversación de 15 minutos.
3. Los costos de llamadas locales y de larga distancia, dentro y fuera del estado, son de \$0,16 por minuto.
4. Se pueden aplicar impuestos y tarifas cuando corresponda.
5. Los costos de llamadas internacionales comienzan en \$1 por minuto y deben realizarse únicamente mediante tarjeta de llamada.
 - a. Será necesario solicitar el código de país en el quiosco en la pestaña “Teléfono”
 - b. Luego marque 011 + código de país + número de teléfono
6. La agencia no proporciona números de teléfono públicos a los reclusos.
7. Los reclusos son responsables de mantener privados sus números PIN.
8. Los reclusos que necesiten restablecer su PIN deben comunicarse con el CPC por teléfono. Seleccione la opción 5 y siga las instrucciones. Los PIN solo se restablecerán una vez por semana.
9. Los reclusos que utilicen el PIN de otro recluso pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y/o penales.
10. Los reclusos pueden comunicarse con el servicio de atención al cliente utilizando la Opción 5 por teléfono o escribiendo a Combined Public Communications, PO Box 76573, Highland Heights, KY 41076.
11. El público puede llamar a Combined Public al 1-877-998-5678 para comprar tiempo telefónico, discutir problemas telefónicos, cuentas prepagas, problemas con tarjetas de llamadas, verificar saldos, bloquear o desbloquear números de teléfono o utilizar el sitio web en combinedpublic.com.
12. El uso de teléfonos es un privilegio que puede restringirse, excepto una llamada de cinco minutos por semana.
13. Consulte “Derechos; Teléfono” en este manual para obtener más información.

102. Televisores

- a. Los reclusos de la población general tienen acceso a televisores las 24 horas del día, excepto durante la limpieza de celdas, recuentos de personas, emergencias u otras excepciones.
- b. Ver televisión es un privilegio que puede estar restringido.

103. Temperatura

- a. La temperatura de la celda se puede configurar entre 65 y 85 grados.

104. Servicio de texto

- a. Textos del público a los reclusos:
 1. El público puede enviar mensajes de texto a los reclusos sin costo ingresando a CorrectPay.com.
 2. Los reclusos pueden recibir un máximo de 100 mensajes de texto por mes calendario.
 3. Paso 1: Ubicación del recluso: seleccione “Kentucky”
 4. Paso 2: Elija la instalación: seleccione “Davies”
 5. Paso 3: Seleccione el servicio – Seleccione “Enviar mensaje de texto”
 6. Paso 4: Pulse “Continuar”
 7. Siga las instrucciones
- b. Textos de los reclusos al público:
 1. Los reclusos pueden enviar mensajes de texto al público en el quiosco en la pestaña “Sala de correo” y luego en la pestaña “Nuevo texto”.
 2. Los mensajes de texto de los reclusos al público cuestan 0,80 cada uno.
 3. Los reclusos indigentes pueden enviar dos mensajes de texto gratuitos por semana a partir de la fecha del último mensaje de texto.
- c. Visite CorrectPay.com para obtener respuestas a preguntas frecuentes sobre mensajes de texto.
- d. El acceso al texto es un privilegio que puede estar restringido.

105. Instalación libre de tabaco

- a. DCDC es una instalación libre de tabaco.

106. Papel higiénico

- a. El papel higiénico es:
 1. Se entrega a cada recluso al ser ubicado en la unidad de alojamiento.
 2. Programado para ser distribuido todos los domingos por la noche después del recuento de personas a las 11 p. m.
 3. Disponible a pedido y en el economato.
 4. Consulte “Unidad de vivienda especial; Vigilancia del suicidio” en este manual para obtener más información.

107. Toallas

- a. Las toallas se cambiarán dos veces por semana.
 1. Una cápsula – Dom y Miércoles
 2. B Pod – Jueves y Sábado
 3. C Pod – martes y viernes
 4. B2 – Lunes y jueves
 5. B3 – Dom y Miércoles

108. Basura

- a. La basura, el papel y otros residuos se colocarán en contenedores de basura y se retirarán de las celdas diariamente.

109. Uniformes

- a. Programa de intercambio de uniformes

1. Los uniformes se cambiarán dos veces por semana.
 - a. Una cápsula – Dom y Miércoles
 - b. B Pod – Jueves y Sábado
 - c. C Pod – martes y viernes
 - d. B2 – Lunes y jueves
 2. Los uniformes B3 se lavan diariamente.
- b. Uniformes – Uso apropiado
1. Dentro de la unidad de vivienda
 - a. Los pantalones o pantalones cortos de uniforme comprados en el economato se deberán usar en todo momento en la unidad de alojamiento cuando los reclusos no estén cubiertos en la cama o en la ducha.
 - b. La camisa, camiseta o top térmico del uniforme se deberá usar con el pantalón o short del uniforme.
 2. Unidad de vivienda exterior
 - a. Se deberá usar camisa y pantalones de uniforme para todos los movimientos fuera de la celda.

110. Visitación

- a. Visitas/Chats – Información y Normas
1. No hay visitas públicas en persona disponibles en esta instalación.
 2. Las visitas/chats por video pueden estar disponibles en línea 16 horas después de que el recluso sea registrado en la instalación a través de CorrectPay.com.
 3. Estas visitas/charlas están disponibles las 24 horas del día, excepto durante los recuentos de personas.
 4. Los horarios de recuento de personas son aproximadamente de 7 a. m. a 8 a. m., de 3 p. m. a 4 p. m. y de 11 p. m. a 12 a. m.
 5. Todas las visitas/charlas se monitorean y graban, excepto las visitas confidenciales previamente aprobadas.
 6. Los reclusos pueden informar problemas de visitas/chat en el quiosco en la pestaña “Visitas por video”.
 7. Los visitantes pueden informar problemas de visita/chat en línea a través de CorrectPay.com o llamando al 1-855-836-3364.
 8. Todas las partes deberán mantener sus rostros mirando a la cámara en todo momento o la pantalla se oscurecerá.
 9. No se permiten actos sexuales por parte de ninguna de las partes observadas.
 10. Las reglas del código de vestimenta incluyen no desnudez, no usar ropa considerada inapropiada, no usar ropa interior expuesta, no usar vestimenta de pandillas, no usar nada que cubra la cabeza, etc.
 11. Las visitas/chats pueden ser cancelados por una violación de las reglas por parte de cualquiera de las partes o por razones de seguridad.
 12. Las futuras visitas/charlas pueden estar restringidas según sea necesario.
 13. Consulte “Derechos ; Visitas” en este manual para obtener más información.
- b. Solo visitas
1. Se permite una visita gratuita de 15 minutos por recluso por semana.
 2. Se permiten cuatro visitas pagadas adicionales por recluso por semana.
 3. Las visitas pagadas cuestan \$5,70 por un bloque de tiempo de 15 minutos.
 4. Los minutos no utilizados durante la visita caducarán después de cada visita.
 5. Durante el horario de visita programado, el quiosco solo funcionará para el recluso nombrado en la visita.
 6. Las visitas requieren citas que pueden ser concertadas por el recluso o el visitante.
 7. El recluso y el visitante recibirán una notificación/recordatorio de la visita programada.
 8. Las visitas podrán cancelarse hasta dos minutos antes de la hora de inicio de la cita.
 9. Si se producen cancelaciones “excesivas” de visitas gratuitas en una semana, el sistema bloqueará la opción de reprogramar gratuita durante esa semana.
 10. En tales casos, la visita gratuita de esa semana no será elegible para reembolso.
 11. Las “Visitas perdidas” y los “Problemas de conexión” se pueden informar en el quiosco en la pestaña “Visitas por video”.
 12. Una vez verificados estos aspectos, se podrá reembolsar la visita gratuita.
- c. Solo chats
1. Los chats siguen la misma “Información y reglas” que se enumeran anteriormente en esta sección.
 2. Los chats no requieren cita previa.
 3. Cada chat tiene un límite de tiempo máximo de 15 minutos.
 4. No hay límite en la cantidad de chats que puede realizar un recluso.
 5. Los chats cuestan 0,38 dólares por minuto y se cargan automáticamente a la cuenta del recluso.
- d. Abogados/Representantes y Visitantes Profesionales
1. Los abogados/representantes y otros visitantes profesionales podrán realizar visitas en persona o visitas confidenciales al stand.
 2. Estos visitantes también pueden registrarse para visitas confidenciales en línea a través de CorrectPay.com.
 3. Una vez verificadas y aprobadas por DCDC, estas visitas no serán monitoreadas ni registradas.

111. Servicio de correo de voz

- a. Configuración inicial del correo de voz
1. Cada vez que se intente realizar una llamada, los reclusos escucharán un número de buzón de seis dígitos hasta que se configure el correo de voz.
 2. Los familiares, amigos y el público necesitarán este número para dejar mensajes de voz a los reclusos.
 3. Los reclusos pueden seleccionar la opción (5) para que el servicio de atención al cliente recupere su número de buzón de seis dígitos.
 - a. Seleccione idioma
 1. Prensa (1) – Español
 2. Prensa (2) – Español
 - b. Elija el tipo de llamada
 1. Presione (6) – Buzón de voz

- c. Ingresar PIN + código de acceso personal de cuatro dígitos
 - d. Nombre del registro
 - 1. Presione (#) cuando termine de grabar
 - e. La grabación se reproducirá
 - 1. Presione (1) para guardar o (2) para volver a grabar
 - f. Grabe el saludo que el público escuchará cuando deje un mensaje de voz
 - 1. Presione (#) cuando termine de grabar
 - g. La grabación se reproducirá
 - 1. Presione (1) para guardar o (2) para volver a grabar
 - h. La configuración del correo de voz está completa
- b. Buzón de voz – Reproducir mensajes
- 1. Seleccione idioma
 - a. Prensa (1) – Español
 - b. Prensa (2) – Español
 - 2. Elija el tipo de llamada
 - a. Presione (6) – Buzón de voz
 - 3. Introducir PIN
 - 4. El sistema reproducirá automáticamente los mensajes nuevos.
 - a. Presiona (#) – Saltar mensaje
 - b. Presione (1) – Repetir mensaje
 - c. Presione (2) – Guardar mensaje
 - d. Presione (3) – Eliminar mensaje
 - 5. Los mensajes no escuchados se conservan durante 16 días.
 - 6. Los mensajes guardados se conservan durante dos días.
 - a. Si vuelve a escuchar los mensajes guardados, se reinicia el límite de guardado de dos días
 - 7. No hay ningún costo para los reclusos escuchar los mensajes de voz.
- c. Buzón de voz: instrucciones para el público
- 1. Necesita hacer un depósito en una cuenta de pago directo
 - 2. Necesito obtener el número del buzón de voz del recluso
 - 3. Llame al 1-702-854-1577 para dejar un mensaje de voz para el recluso
 - 4. El costo para el público es de \$0,20 por mensaje de voz, deducido de su cuenta de pago directo.
 - 5. Consulte la sección “Teléfonos” de este manual para obtener más información.

112. Programa de liberación laboral

- a. Honorarios
- 1. La tarifa de reserva es \$35.
 - 2. La tarifa de instalación es de \$50, una tarifa única
 - 3. La tarifa del GPS es de \$12 por día.
 - 4. Estas tarifas deberán pagarse por adelantado en su totalidad en efectivo en la recepción del Edificio 1, de lunes a viernes, de 7 a. m. a 3 p. m., antes de la fecha de compromiso.
 - 5. La tarifa diaria de alojamiento es el 25% del salario diario bruto (\$12 mínimo/\$40 máximo)
 - 6. La tarifa diaria de alojamiento para los participantes autónomos es de \$40
 - 7. Las tarifas de alojamiento se deben pagar con una semana de anticipación en la Recepción del Edificio 1 antes de que comience la participación y antes de las 3 p. m. cada sábado a partir de entonces.
- b. Información
- 1. Los participantes deben:
 - a. Pasar la verificación de antecedentes penales
 - b. Pasar las pruebas iniciales de alcohol y drogas.
 - c. Asegúrese de que DCDC reciba el pedido aprobado antes de que comience la participación
 - 2. Los reclusos estatales pueden presentar su solicitud antes de 180 días después de haber recibido la sentencia final.
 - 3. El empleador debe notificar al supervisor del DCDC por escrito antes de las 3 p. m. del día laboral habitual cuando:
 - a. Se necesitan horas extras
 - b. Se necesitan cambios en el cronograma aprobado
- c. Artículos permitidos durante el programa:
- 1. Sujetadores sin aros – 3
 - 2. Calcetines – 3 pares
 - 3. Camisetas, blancas – 3
 - 4. Ropa interior – 3 pares
- d. Normas
- 1. Obtener una nueva orden de liberación laboral si cambia el empleo
 - 2. Solo viajes de ida y vuelta al trabajo
 - 3. No salir más de 30 minutos antes de que comience el trabajo y no regresar más tarde de 30 minutos después de que finalice el trabajo.
 - 4. No consumir alcohol ni drogas ilegales.
 - 5. No cometer otro delito
 - 6. Estar sujeto a:
 - a. Registro corporal al desnudo al regresar a cada instalación
 - b. Pruebas aleatorias o por sospecha razonable de alcohol o drogas ilegales

7. La participación puede ser terminada si se viola alguna regla de liberación de trabajo.